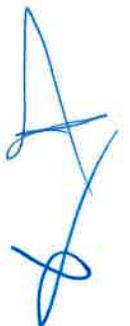


CG/AC-0063/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE DESIGNA A LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS DE LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Consejos Distritales	Veintiséis Consejos Distritales Electorales que se instalarán con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos a la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Convocatoria	Convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana originaria y/o residente del estado de Puebla que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;



CG/AC-0063/2023

independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, opinión, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar las Consejerías y Secretarías de los 26 Consejos Distritales Electorales en el estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024

Dictamen

Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como la aprobación de las listas con los cargos propuestos para las y los aspirantes seleccionados para integrar los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Dirección de Organización

Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado

Dirección Técnica

Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado

Instituto

Instituto Electoral del Estado

INE

Instituto Nacional Electoral





CG/AC-0063/2023

LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Método	Método de selección que se empleará para designar las Consejerías y Secretarías de los 26 Consejos Distritales Electorales
OPL	Organismo (s) Público (s) Local (es)
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar el cargo a la Gobernatura, Diputaciones al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.
- II. El veintinueve de julio de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Congreso del Estado, por la que se aprobó el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia político-electoral.
- III. El Consejo General del INE, mediante Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponde tanto a la citada Autoridad Nacional como al Instituto.

CG/AC-0063/2023

El citado Reglamento, establece los criterios y procedimientos que deberán observar los OPL, en la designación de sus servidores públicos que se desempeñarán en las Consejerías Electorales Distritales y Municipales.

- IV. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con clave CG/AC-013/2023, que se complementó con una "fe de erratas" publicada el doce de junio siguiente, a través del cual, determinó procedente que la Presidencia de este Órgano Superior de Dirección, así como las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales puedan determinar la modalidad virtual para las sesiones, tal como lo establece el apartado "4. EFECTOS" de dicho instrumento, conforme a lo siguiente:

“
...
Facultar a la Consejera Presidenta, así como a las Consejeras y los Consejeros que ostenten la Presidencia de alguna de las comisiones de este Instituto, para determinar la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones de Consejo General; en términos de lo expuesto en el considerando 3 del presente Acuerdo. Con relación a las sesiones del Consejo General éstas se atenderán de conformidad con el Capítulo VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, en tanto que, respecto a las comisiones, las sesiones se atenderán conforme a lo establecido en el Acuerdo CG/AC-003/2020.
...”

- V. Mediante sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre del presente año, la Comisión Permanente adoptó el acuerdo A.2/CPOE/25092023, por el que aprobó la Convocatoria y el Método, ordenando remitirlos a este Consejo General para su discusión y aprobación.
- VI. En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-034/2023, convocó a las personas aspirantes a desempeñarse en los cargos de Consejerías Electorales, así como de Secretarías de los veintiséis Consejos Distritales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral; asimismo, aprobó el Método.

La referida Convocatoria estuvo disponible en el portal de internet del Instituto, así como en las redes sociales oficiales; adicionalmente, la Dirección de Organización realizó labores de promoción y difusión, tales como: colocación de lonas, carteles y perifoneo en las cabeceras de Distrito, así como en los municipios cercanos a cada una de ellas; ello, del veintiocho de septiembre al veintiocho de octubre de dos mil veintitrés.



CG/AC-0063/2023

- VII. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo número CG/AC-047/2023, por el que declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos.
- VIII. El siete de noviembre del año dos mil veintitrés, se remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto, para su publicación en el portal web del instituto www.ieepuebla.org.mx, los listados siguientes:
- *"Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales."*
 - *"Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales."*
- IX. En fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, la Comisión Permanente a través de los acuerdos A.2/CPOE/15112023, A.3/CPOE/15112023 y A.4/CPOE/15112023, aprobó el listado con los 24 mejores perfiles seleccionados de cada Distrito Electoral que pasaron a las etapas de cotejo documental y entrevista, así como los calendarios para el desarrollo de los mismos.
- X. Del diecisiete al veinte de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo el cotejo de la documentación presentada por las personas aspirantes seleccionadas de cada Distrito Electoral; por otra parte, del veintiséis de noviembre al uno de diciembre del año dos mil veintitrés, se llevaron a cabo las entrevistas conforme al Método.
- XI. El seis de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante circular IEE/CPOE-018/2023 signada por el Presidente de la Comisión Permanente, se remitió a las y los integrantes del Consejo General el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como el listado con los cargos propuestos para las y los aspirantes seleccionados para integrar los veintiséis Consejos Distritales para el Proceso Electoral; documentos que se proporcionaron como insumos para la formulación de observaciones, que pudieran tener, respecto a las listas propuestas, en términos de lo establecido en la BASE DÉCIMA de la Convocatoria y numeral 12 del Método.

CG/AC-0063/2023

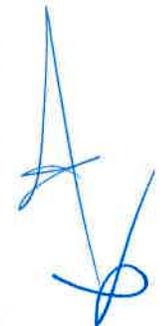
- XII.** En sesión extraordinaria del ocho de diciembre del presente año la Comisión Permanente, tuvo por vistos el listado con los cargos propuestos para integrar los Consejos Distritales y el Dictamen.
- XIII.** El Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente, a través del memorándum identificado con la clave IEE/PRE-CPOE-052/2023, de fecha ocho de diciembre del presente año, remitió a la Consejera Presidenta de este Instituto, los documentos referidos con la finalidad de que se hicieran del conocimiento de este Consejo General, para efecto de que se pronunciara al respecto.
- XIV.** En virtud de lo anterior, la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral lo señalado con anterioridad a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General; para tal efecto el Secretario Ejecutivo, mediante memorándum identificado con la clave IEE/SE-2644/2023, lo remitió a la Dirección Técnica del Secretariado.
- XV.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha diez de diciembre de dos mil veintitrés, remitió vía correo electrónico, a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, el proyecto relativo al presente Acuerdo.
- XVI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día once de diciembre del veintitrés, las y los asistentes a la misma discutieron el presente asunto.

CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, de la Constitución Federal, señala que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la organización de dichas elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Así, la normativa en consulta establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los mencionados OPL en los



CG/AC-0063/2023

términos de la propia Constitución, y que estos ejercerán funciones en diversas materias no relacionadas con las reservadas al INE.

En ese sentido, el artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley General en cita, así como las constituciones y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El diverso 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que este Instituto es el OPL, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que es de carácter permanente y al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, debiendo observar en el ejercicio de sus atribuciones los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 72 y 73, primer párrafo, del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II, III y IV del Código, son fines del Instituto, entre otros:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía y los partidos políticos, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, el artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el



CG/AC-0063/2023

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura, el diverso 89, fracciones II, III, VIII, LIII y LX del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles;
- Designar a las Consejerías Electorales y Secretarías de los Consejos Distritales, de entre la lista que al efecto le presente la Consejera Presidenta del Instituto;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y otras disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 Constitución Federal

El artículo 41, Base V, Apartado C, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL; estos últimos se encargan de la organización de las elecciones en las Entidades Federativas.

Por su parte, el artículo 116, fracción IV, inciso c), establece que, de conformidad con las bases establecidas en dicho ordenamiento, las constituciones locales y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



CG/AC-0063/2023

2.2 Reglamento de Elecciones

El artículo 19, numeral 1, inciso a), dispone que los criterios y procedimientos que se establecen en ese cuerpo normativo, son aplicables para los OPL en la designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

En su LIBRO SEGUNDO, TITULO I, CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, establece el procedimiento de designación de Consejerías Electorales Distritales y Municipales de los OPL a los que debe ajustarse este Instituto. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, respecto de la autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de los Institutos Locales.¹

El artículo 20, numeral 1, establece que los OPL para hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a las que tengan perfiles idóneos para desempeñar los cargos de Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los OPL deberán analizar las reglas siguientes:

- “ ...
- a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.*

¹ La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al momento de resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y sus acumulados, señaló en su considerando Cuarto, lo siguiente:

“Dicha Ley, como se dijo, regula las atribuciones de los OPLE, y también señala que corresponde a los mismos aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos que establezca el INE, en términos del artículo 104 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE.

“...
Esto es, como se ha venido señalando, **la reforma constitucional electoral tuvo como finalidad que muchas de las facultades conferidas a los Estados en materia electoral se reservaran a la federación a través del INE**, como lo es, en cuanto al nombramiento de consejeros electorales y magistrados, por lo que también le atañe –en ejercicio de una facultad extraordinaria como es la de atracción- **que lo pueda hacer para los demás servidores públicos que puedan integrar Organismos Electorales, pues así se consigue el fin de la reforma político-electoral.**” (énfasis añadido)

Consultable en http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/10_Octubre/CGex201510-09/CGex201510-9_ap_4.pdf

CG/AC-0063/2023

b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.

c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:

- i. Inscripción de los candidatos;**
- ii. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;**
- iii. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;**
- iv. Elaboración y observación de las listas de propuestas,**
- v. Valoración curricular y entrevista presencial, e**
- vi. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.**

d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:

- I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;**
- II. Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento y en la legislación de la entidad federativa, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;**
- III. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados; y**
- IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.**

e) La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de los consejeros de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación del Consejero Presidente del consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

f) Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales."



CG/AC-0063/2023

En lo que respecta a la etapa de la Convocatoria, el artículo 21, numerales 1, 2 y 3, señala la documentación que se les deberá solicitar a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales; asimismo, cuando las legislaciones locales estipulen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse; y lo referente a la convocatoria pública, la cual, deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la Entidad Federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del Instituto y los estrados de sus oficinas; en universidades; colegios; organizaciones de la sociedad civil; comunidades y organizaciones indígenas; y entre líderes de opinión de la Entidad; así como en periódicos de circulación local.

2.3 Código

El artículo 71, señala que, en ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, son órganos responsables, entre otros, el Consejo General y los Consejos Distritales.

El artículo 110, estipula que los Consejos Distritales, son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código y los Acuerdos que emita este Consejo General.

Conforme al artículo 111, los Consejos Distritales se integran por una Presidencia de Consejo, cuatro Consejerías Electorales, una Secretaría, una representación de cada partido político con registro, así como un representante por cada candidatura independiente con registro en su caso; asimismo, y por cuanto hace a la materia del presente Acuerdo, por cada Consejería y Secretaría se designará un suplente.

Los artículos 112, 113 y 114, establecen los requisitos que deberán acreditar las personas interesadas en ser titular de una Consejería Electoral, así como de una Secretaría de los Consejos Distritales, observando para ello la Convocatoria y el Método que emita el Consejo General; de cumplirse dichos requisitos serán designados por el citado Cuerpo Colegiado, a propuesta de la Consejera Presidenta, lo que deberá suceder a más tardar en el mes de enero del año de la elección; las personas designadas durarán en sus cargos el tiempo del proceso electoral para el que fueron nombrados.



CG/AC-0063/2023

3. CONVOCATORIA Y MÉTODO DE SELECCIÓN (ACCIONES EFECTUADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN)

El artículo 113 del Código, establece que es atribución del Consejo General designar a las Consejerías Electorales, así como a las Secretarías de los Consejos Distritales, a propuesta de la Consejera Presidenta.

Para ello, las fracciones I y II del artículo antes señalado, indica que este Órgano Superior de Dirección, por conducto de la Consejera Presidenta, es el responsable de emitir la Convocatoria, estableciendo el método de selección de las personas interesadas, e integrar la lista de las personas candidatas para su designación, la cual se hará por mayoría de votos de las y los integrantes del Consejo General con derecho a ello.

La Convocatoria en su BASE SÉPTIMA, estableció de manera puntual las etapas del proceso de selección y designación, siendo entre otras, las siguientes:

- a) Registro de las personas aspirantes;
- b) Verificación de los requisitos;
- c) Valoración curricular;
- d) Examen de conocimientos en materia electoral;
- e) Selección de 24 perfiles por Distrito Electoral;
- f) Cotejo documental;
- g) Conformación de expedientes para disposición de integrantes del Consejo General; y
- h) Entrevista.

Además, en el referido documento se establecieron los plazos para el registro e inscripción, horarios, los requisitos a cubrir y la forma de acreditarlos, así como la instancia encargada de la revisión de las solicitudes y valoración de las mismas.

Asimismo, se establecieron los plazos en los que se desarrollarían las etapas del procedimiento y la forma de integrar las propuestas que se presentarían para aprobación de la Comisión Permanente y el Consejo General.

En el mismo sentido, el Método estableció la forma en la que se evaluaría a las personas aspirantes, indicando las verificaciones que se aplicarían a las referidas solicitudes, así como los porcentajes de ponderación y puntajes que



CG/AC-0063/2023

observaría la Comisión Permanente para hacer una evaluación objetiva de las mismas.

Además, con la finalidad de garantizar la adecuada integración de los Consejos Distritales, también se precisaron los mecanismos de ponderación que, tanto de manera individual como en conjunto y por órgano transitorio, permitieron hacer una evaluación no solo cuantitativa, sino cualitativa de los perfiles de las personas aspirantes, con lo que se garantizó el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Elecciones para la designación, que a saber son:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

A continuación, se expresará la forma en la que tanto la Dirección de Organización como la Comisión Permanente, observaron lo dispuesto en la Convocatoria y el Método.

La Dirección de Organización, procedió a integrar la lista de personas candidatas a ocupar los cargos de Consejerías Electorales, así como Secretarías de los Consejos Distritales aplicando el Método, para presentarlas a la Comisión Permanente conforme a lo narrado en los Antecedentes de este instrumento, por lo que a continuación se describirán las acciones efectuadas por el citado Órgano Auxiliar del Consejo General con la coadyuvancia de la Dirección de Organización, al analizar las solicitudes presentadas, mismas que son:

- Se procedió a publicar el listado con los registros de las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales, que presentaron su documentación en respuesta a la Convocatoria emitida por este Consejo General, para ocupar las Consejerías Electorales, así como las Secretarías de los Consejos Distritales dentro del término señalado en la misma. Dicho listado se hizo del conocimiento de la ciudadanía a través de la página web de este Instituto.
- Se procedió a analizar el total de solicitudes presentadas por las personas aspirantes a ocupar los cargos citados, realizando una



CG/AC-0063/2023

primera verificación, respecto de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de las personas funcionarias electorales distritales.

- Posterior a ello, se realizó una segunda verificación llevando a cabo el cotejo entre las bases de datos de las personas aspirantes a integrar los veintiséis Consejos Distritales contra las bases de datos que obran en poder de este Instituto, para descartar a aquellas personas que se encuentran dentro de los siguientes supuestos:

1. Desempeñar o haber desempeñado cargo de representación partidista o candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General, Consejo Local del INE, Consejos Distritales de la citada Autoridad Nacional o del OPL, Consejos Municipales del Instituto y ante mesas directivas de casilla del Estado de Puebla a nivel federal y/o local, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
2. Ocupar algún cargo de elección popular, o haber sido postulado en una candidatura en alguna elección a nivel federal y/o local en los seis años anteriores a su designación.

La finalidad de los dos supuestos anteriores es de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 112, las fracciones VII, VIII y IX del artículo 120 del Código.

- Finalmente, se llevó a cabo una tercera verificación, donde se descartó a las personas aspirantes que habiendo sido parte de este Instituto en el periodo comprendido del año dos mil diecisiete a la fecha de su designación, su desempeño haya sido deficiente de acuerdo con la información proporcionada por la Contraloría Interna de este OPL.

- Se crearon y entregaron a las y los integrantes del Consejo General, dos listados: el primer listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continuaron con el procedimiento de selección e integración de los Consejos Distritales; y el segundo, de las personas que no aprobaron alguna verificación y no pasaron a la siguiente etapa de selección e integración de dichos Órganos Transitorios; mismos que se hicieron del



CG/AC-0063/2023

conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en el portal web de este Instituto.

- Se llevó a cabo la valoración curricular, conforme a los mecanismos de ponderación estipulados en la Convocatoria y Método, para lo cual se tomó en consideración su historial académico y laboral, así como el prestigio público y profesional, y la participación comunitaria o ciudadana; siendo dichos rubros ponderados de conformidad con la tabla y criterios de desglose curricular contenidos en el numeral 5 del Método.

- Las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones, fueron convocadas a través del portal del Instituto www.ieepuebla.org.mx, para presentar un examen de conocimientos en materia electoral, mismo que, se llevó a cabo el día once de noviembre de dos mil veintitrés, de manera virtual.

Los resultados del examen señalado se publicaron en el portal web del Instituto www.ieepuebla.org.mx, a partir del quince de noviembre del año en curso, así como en los estrados de este OPL.

- La Comisión Permanente, con el auxilio de la Dirección de Organización, llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, cumpliendo lo establecido en los requisitos constitucionales y legales, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral.

En virtud de lo anterior, en sesión extraordinaria del día quince de noviembre del año en curso, en referido Órgano Auxiliar emitió los acuerdos A.2/CPOE/15112023, A.3/CPOE/15112023 y A.4/CPOE/15112023, seleccionando los 24 mejores perfiles de cada Distrito Electoral, que accedieron a la etapa de cotejo documental y entrevista, calendario para el cotejo documental, y calendario de entrevistas, así como la integración de las mesas de trabajo para su desarrollo. Perfiles dentro de los cuales, se contempló a las personas aspirantes que manifestaron pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, jóvenes, migrantes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas indígenas), conforme a lo previsto en la Convocatoria.

CG/AC-0063/2023

- Las entrevistas fueron efectuadas por las Consejerías Electorales de este Instituto, de manera virtual en la plataforma video conferencia TELMEX, conforme a los criterios establecidos en el numeral 10 del Método.

Cada Consejería Electoral integrante de este Órgano Superior de Dirección asentó el valor cuantificable en el sistema computacional creado para tal fin, de cada uno de los rubros que conforman la cédula individual de cada aspirante que les fue asignado para la entrevista.

- Finalmente, concluidas las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación para integrar los veintiséis Consejos Distritales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante, dando como resultado las listas con las fórmulas de Consejerías y Secretarías propietarias, suplentes y lista de reserva propuestas.

Los porcentajes obtenidos en lo individual para cada aspirante, es decir los resultados del examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular, así como los resultados de las entrevistas generadas por cada mesa de trabajo, dieron los elementos para no solo considerar aquellos aspectos cuantificables, sino también allegarse de aquellas capacidades que de manera individual y colectiva no son evidentes en la valoración integral, para conformar las listas que fueron propuestas para la integración de los veintiséis Consejos Distritales del Estado.

- Culminando con las evaluaciones correspondientes, y realizando lo expuesto en el punto anterior, la Comisión Permanente, con el auxilio de la Dirección de Organización, en fecha seis de diciembre del presente año, circuló los listados con las propuestas de las personas aspirantes idóneas, así como el Dictamen por el cual se determinó la idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de éstas, garantizando una composición multicultural y multidisciplinaria; esgrimiendo los aspectos cuantitativos y cualitativos que se evaluaron, en concordancia con lo estipulado en los artículos 9, numeral 3, y 22, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, así como a la aplicación de los siguientes criterios orientadores:



CG/AC-0063/2023

- Paridad de género;
 - Pluralidad cultural de la entidad;
 - Participación comunitaria o ciudadana;
 - Prestigio público y profesional;
 - Compromiso democrático; y
 - Conocimiento de la materia electoral.
- El plazo para que las y los integrantes del Consejo General realizaran observaciones a los listados, fue el siete y ocho de diciembre de dos mil veintitrés.,
 - En la sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente acordó remitir a la Consejera Presidenta, el Dictamen y listas propuestas para que por su conducto sea sometido al Pleno del Consejo General, lo cual se realizó mediante el memorándum IEE/CPOE-052/2023, de esa misma fecha.

En virtud de lo anterior, este Consejo General considera oportuno indicar que el proceso de selección de las Consejerías Electorales, así como de las Secretarías de los Consejos Distritales, se realizó de manera objetiva e imparcial, observando los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, consagradas en el artículo 8 del Código, pues se desarrolló observando reglas que aprobaron de manera previa a su inicio, lo que permitió dar a conocer a las personas aspirantes los requisitos a cubrir, la forma en que serán evaluadas, los plazos que rigieron el proceso de selección así como la fecha de su conclusión, observando con ello lo dispuesto por el artículo 14, de la Constitución Federal, que consagra el principio de seguridad jurídica en favor de la ciudadanía.

4. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 91, fracción IX del Código, es atribución de la Consejera Presidenta presentar a este Órgano Superior de Dirección, la lista de la ciudadanía propuesta para la designación de los cargos para Consejerías Electorales, así como de las Secretarías de los Consejos Distritales a instalarse en el Estado.

En ese sentido, atendiendo a lo establecido por los artículos 89, fracciones I, LIII y LX; 91, fracción IX; y 113, fracción I del Código, este Consejo General en sesión ordinaria del veintiocho de septiembre del presente, mediante el Acuerdo identificado como CG/AC-034/2023, aprobó el Método.

CG/AC-0063/2023

El mencionado documento tuvo como finalidad auxiliar a la Consejera Presidenta de este Organismo en la tarea de presentar, a este Consejo General, la lista para la designación de las Consejerías Electorales, así como de las Secretarías de los Consejos Distritales a instalarse en el Estado.

Bajo ese contexto, la Consejera Presidenta del Consejo General tomó en consideración la propuesta de las personas aspirantes seleccionadas para ocupar los cargos de Consejerías Electorales, así como de Secretarías de los órganos transitorios en comento, aprobada por la Comisión Permanente en el respectivo Dictamen, el cual contiene la lista de las personas aspirantes seleccionadas que para tal efecto elaboró; la cual, la Consejera Presidenta hace suya sometiéndola al conocimiento y en su caso aprobación de este Consejo General, en términos de los artículos 91, fracción IX; y 113 del Código.

El Dictamen corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO UNO** para formar parte integrante del mismo, así como los anexos que del mismo se desprenden.

Por consiguiente, este Consejo General procedió a analizar la lista de aspirantes a integrar los Consejos Distritales que presentó la Consejera Presidenta.

Del análisis efectuado, se desprende que las disposiciones legales aplicables para la designación de las Consejerías Electorales, así como de las Secretarías de los Consejos Distritales² tienen por objeto efectuar una clasificación tomando en cuenta no solo criterios cuantitativos sino también cualitativos.

Lo anterior, en atención a que el Reglamento de Elecciones, establece parámetros que se deben tomar en consideración para hacer la referida designación, entre los que se encuentran: paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

El diverso 22, numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que, en la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del citado ordenamiento, definiendo los parámetros que se deben tomar en cuenta para la valoración de cada uno de los referidos criterios.

² Las disposiciones aplicables son: Constitución Federal, Constitución Local, LGIPE, Código, Reglamento de Elecciones, Convocatoria y Método de selección.

CG/AC-0063/2023

Con la finalidad de cumplir con lo anterior, en primer lugar, se realizó la aplicación de las tres verificaciones contempladas en el numeral 3 del Método, lo que permitió descartar a las personas aspirantes que no cumplieron con esos requisitos, generándose un universo de aspirantes idóneos que en las mismas condiciones fueron considerados para las etapas de examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular y entrevista. El universo en comento en lo subsecuente se denominará “primer universo”, para ello, como se precisó en el Dictamen, se corroboró previamente que en los casos en que se encontraron coincidencias no se tratara de una homonimia.

Aplicando lo dispuesto en el numeral 5 del Método a las personas aspirantes que integraron el “primer universo”, fueron evaluados curricularmente por la Comisión Permanente; instancia que, al analizar la documentación presentada por las personas aspirantes, aplicó los puntajes indicados en el propio Método.

De acuerdo al numeral 6 del Método, se estableció que las personas aspirantes que hayan superado las tres verificaciones, serían convocados a través del portal del Instituto www.ieepuebla.org.mx, para presentar un examen de conocimientos en materia electoral; dicho examen fue aplicado el día once de noviembre del presente año, en línea y mediante un sistema computacional que se integró por 20 de total de 180 reactivos, seleccionados de un banco de preguntas formuladas por las Consejerías Electorales del Consejo General.

La Comisión Permanente llevó a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los 24 mejores perfiles por cada Distrito, que cumplieron los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de las personas funcionarias electorales distritales idóneas y dentro de los cuales, se contempló a las personas aspirantes que manifestaron pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, jóvenes, migrantes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas indígenas), conforme a lo previsto en la Convocatoria; generando así un “segundo universo” con las y los aspirantes que tuvieron los mejores perfiles, el cual, fue considerado para pasar a las etapas de cotejo documental y entrevista.

Conforme a la BASE SÉPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección.

El numeral 10 del Método contempla que la etapa de “Entrevista”, tiene como finalidad la de obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la

CG/AC-0063/2023

capacidad de las personas aspirantes para el desempeño del cargo; asimismo, mediante esta etapa se buscó el apego a los principios rectores de la función electoral, así como contar con las competencias indispensables para el desempeño del cargo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad), garantizando en todo momento la imparcialidad e independencia de cada aspirante, así como el compromiso democrático.

Con los resultados obtenidos en la etapa de “Entrevista”, la Comisión Permanente conformó lo que para los efectos de este Acuerdo se denominará el “tercer universo”, que se integró con las personas aspirantes que participaron en la etapa, siendo así evaluados en sus competencias y aptitudes, por las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y el Método, la fase de “Entrevista” concluyó con la primera etapa de la evaluación, la cual, tuvo como resultado la generación del “tercer universo” que se construyó mediante la evaluación cuantitativa de las personas aspirantes registradas, obtenidas en el desarrollo de cada una de las etapas que conformó el Método. Este ejercicio de depuración que permitió ir construyendo los universos descritos con anterioridad, da paso a la siguiente etapa de la evaluación, que es precisamente la cualitativa, donde la idoneidad y las aptitudes para el desempeño del cargo, son elementos fundamentales que fueron considerados por la Comisión Permanente para construir la propuesta que ahora se analiza.

Tiene relación con lo anterior, lo sustentado por la entonces Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que al resolver el expediente identificado con la clave SDF-JRC-35/2015 sustentó lo siguiente:

“...La realización de diversas etapas sucesivas tiene un efecto depurador en la selección de aspirantes, de manera que los participantes que acrediten cada una de las etapas a partir de los criterios que se establecen tanto en la Ley Electoral local como en la Convocatoria, serían quienes continuarían en el proceso a fin de integrar los consejos distritales, pues la acreditación de la suma de las etapas tiene la finalidad de ser una garantía para que de manera objetiva e imparcial, se establezca la idoneidad de los aspirantes a ocupar el cargo. Por ello, la realización del proceso de selección y designación de consejeros distritales, a través de diversas etapas en las que se vayan depurando el número de aspirantes a integrar el órgano es razonable, en función de que con ello se busca que, a través de medios objetivos, la autoridad facultada para designarlos pueda determinar de manera



CG/AC-0063/2023

imparcial quiénes reúnen los estándares de idoneidad suficientes para desempeñar el cargo.

En conclusión, debe recalcarse que todas y cada una de las fases del procedimiento de selección tuvo un objeto depurativo que permitió que dentro del universo de los aspirantes, se pudiera seleccionar a los perfiles con mejores aptitudes e idoneidad para el desempeño de los cargos a elegir, a través del establecimiento de procedimientos objetivos de evaluación...”

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que la aplicación de verificaciones y generación de universos de aspirantes aptos creados en virtud de la aplicación del Método, tuvo un efecto depurador que permitió contar con un universo homogéneo de las personas aspirantes que superaron la etapa de evaluación integral de carácter cualitativo y que en igualdad de circunstancias fueron considerados por la Comisión Permanente.

Se debe precisar que, concluidas las etapas correspondientes del procedimiento de selección y designación para integrar los veintiséis Consejos Distritales, se obtuvo la valoración integral de cada persona aspirante.

La valoración integral, de acuerdo con el Dictamen que se analiza, es el conjunto de puntajes obtenidos en lo individual para cada aspirante, es decir, los resultados del examen de conocimientos en materia electoral; la valoración curricular y la entrevista, determinaron la idoneidad de los perfiles considerados, tanto en las competencias individuales, como en la conformación integral, al considerarse que se trata de las personas más aptas para desempeñar el cargo de Consejerías Electorales y Secretarías propuestos del universo de perfiles que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, superando las diversas etapas de la Convocatoria, en concordancia a lo establecido en el artículo 9, numerales 2 y 3, inciso f), del Reglamento de Elecciones.

Así, este Consejo General, estima que, el criterio de idoneidad aplicado por la Comisión Permanente para construir la propuesta que presentó a la Consejera Presidenta, es adecuado, puesto que permitió asegurar la observancia de los criterios establecidos en el artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y garantiza que en la integración de los Órganos Transitorios invariablemente se observe el criterio de paridad de género, la pluralidad cultural de la entidad y conocimientos en materia electoral.

Para efectos de la integración de los listados, se seleccionó en primera instancia a la persona aspirante al cargo de la Secretaría con el puntaje más

CG/AC-0063/2023

alto de cada Distrito Electoral, una vez definido dicho cargo, y solo en caso de que éste no correspondiera a una persona autoadscrita a un grupo en situación de vulnerabilidad, se procedió a seleccionar a la persona que encontrándose en dicho supuesto y aspirando a una Consejería Electoral obtuvo el mayor puntaje de la lista; garantizando con ello la participación de una persona autoadscrita a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad, priorizando en los Distritos Electorales considerados indígenas, a aquellos aspirantes autoadscritos a dicho grupo, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; posteriormente, atendiendo el criterio orientador de paridad de género, fueron asignados los cargos de Consejerías Electorales propietarias a las personas aspirantes con la mayor puntuación en la lista.

Aunado a lo anterior, se determinó que los cargos a ocupar por las personas no binarias serían designados en las posiciones que correspondieran a los hombres.

Es así que, en cumplimiento a la base OCTAVA de la convocatoria, la totalidad de los Consejos Distritales, se encontrarán integrados por al menos una persona perteneciente a alguno de los grupos vulnerables, observando en todo momento el principio de paridad de género en su conformación, así como en las fórmulas de propietarios y suplentes.

Lo anterior, permitió asegurar el respeto a criterios como el de paridad de género y pluralidad cultural que se consideran elementos valiosos a garantizar en la conformación de los Órganos Transitorios, pues con ello se fomentan valores como la inclusión y la no discriminación, asegurando el derecho político-electoral de la ciudadanía a formar parte de las instancias electorales.

De esta manera, se considera que esta conformación es adecuada, pues permite abrir el espectro de participación ciudadana a personas que incluso por primera vez se interesen en participar en un proceso electoral, lo que sin duda permite que el Instituto cumpla de manera eficiente con uno de los fines para los que fue creado y que está previsto en el artículo 75, fracción II del Código, que es contribuir al desarrollo de la vida democrática, entendida desde el punto de vista del Constituyente Permanente de nuestro país que se plasmó en el artículo 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Federal, preceptuando que la democracia no solamente debe ser considerada como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del individuo.



CG/AC-0063/2023

En conclusión, se advierte que el proceso de selección abarcó diversas etapas, en las que se ponderó a todos y cada uno de los perfiles de la ciudadanía que acudieron a su registro como aspirantes a ocupar un cargo en los Consejos Distritales y por tanto el resultado de este proceso de selección y designación se apegó al procedimiento contemplado de manera previa en el Reglamento de Elecciones, la Convocatoria y el Método, determinando como resultado, que las personas aspirantes propuestas son las idóneas para ser designadas en las Consejerías Electorales, así como en las Secretarías de los Consejos Distritales, dado que participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y acreditaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

En este sentido, una vez realizada la valoración del Dictamen se considera que la propuesta que se somete a consideración de este Órgano Superior de Dirección, para la designación de Consejerías, así como Secretarías de los Consejos Distritales a instalarse en el Estado de Puebla, cuentan con el perfil necesario para integrar los mencionados Órganos Transitorios.

Debe señalarse que, el numeral 12 del Método, indica que las y los integrantes del Consejo General podrían realizar observaciones respecto de los listados con las propuestas de las personas aspirantes de cada Distrito Electoral, mismas que debían ser presentadas por escrito, aportando las pruebas conducentes que acreditara fehacientemente la no idoneidad de la persona aspirante o, en su caso, la contravención a los principios rectores de la función electoral, contenidos en el artículo 41 de la Constitución Federal.

Además, como se detalló en el considerando anterior, tanto la Comisión Permanente como la Dirección de Organización agotaron todas las etapas previstas en el Método, haciendo una revisión exhaustiva de los expedientes de cada una de las personas aspirantes, mismos que estuvieron a disposición de las y los integrantes del Consejo General, para su consulta, del veintiuno de noviembre al uno de diciembre de la presente anualidad, conforme a lo previsto en el Método.

Con ello, se realizó una valoración objetiva de las personas aspirantes de acuerdo con lo establecido en dicho instrumento, así como los resultados obtenidos de las tres verificaciones, examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular, cotejo documental y la realización de entrevistas, lo que permitió obtener a las personas candidatas idóneas para integrar los Consejos Distritales. También se debe señalar que durante todo el

CG/AC-0063/2023

proceso de selección se observó puntualmente el principio de máxima publicidad.

Asimismo, debe decirse que la decisión materia de este Acuerdo, se encuentra debidamente motivada al apreciarse de manera razonada no solo los elementos cuantitativos, sino además las consideraciones necesarias respecto a su compromiso democrático, prestigio público y profesional, la pluralidad cultural de la entidad, sus conocimientos de la materia electoral y su participación comunitaria o ciudadana, lo que implico dar lugar en su conjunto a la idoneidad para ocupar el cargo.

5. AUSENCIAS DEFINITIVAS Y TEMPORALES

Para todo lo relacionado con las ausencias definitivas y temporales de las personas designadas en las Consejerías Electorales y las Secretarías de los Consejos Distritales, se estará a lo dispuesto por los artículos 168, 169, 171 y 172, segundo párrafo, del Código, así como la demás normatividad que para tal efecto emita este Instituto.

Asimismo, en atención a los artículos 89, fracción III y 171 del Código, que establecen que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto, así como designar a quien sustituya de manera definitiva la ausencia de alguna Consejería Electoral o Secretaría de los Consejos Distritales, este Órgano Superior de Dirección considera que, en caso de que alguna de las personas que en virtud de este Acuerdo sea designada en una Consejería Electoral o Secretaría con el carácter de propietaria, no pueda ser localizada al momento de notificar el nombramiento correspondiente o se ausente de manera definitiva del mencionado cargo, la persona que la sustituya será aquella que de acuerdo con el listado aprobado ocupe el cargo de suplente.

El listado aprobado en virtud de este Acuerdo que se acompaña como **ANEXO DOS**, establece de manera precisa el cargo que ocupa cada una de las personas designadas, es decir como propietarias o propietarios, sus correspondientes suplencias, así como las personas aspirantes que fueron consideradas como reservas.

Por ello, en caso de que alguna persona funcionaria designada como propietaria renuncie a su cargo, será sustituido por la persona suplente correspondiente, y el espacio vacante de la suplencia será ocupado por la reserva con el puntaje más alto, considerando, en la medida de lo posible, que sea el mismo género, sin embargo, en caso de no contar con el mismo generó

CG/AC-0063/2023

se tomará en consideración el sexo opuesto con el puntaje más alto; en tal sentido, las sustituciones serán cubiertas de manera automática como si se tratara de una fórmula, garantizando el respeto a la paridad de género no solo en la etapa de designación, sino también en las sustituciones que de manera automática se estarán designado para la integración de cada Consejo Distrital Electoral.

En caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo anterior, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo expedirán a favor de las personas que corresponda el nombramiento que la acredite como propietaria o suplente.

Lo anterior, derivado de que las personas aspirantes que integran las listas propuestas por la Comisión Permanente, cumplieron con todas las etapas del proceso de selección para conformar los Consejos Distritales, por lo que son perfiles idóneos para desempeñar las Consejerías o Secretarías de dichos Órganos Transitorios.

El procedimiento descrito en este considerando, se aplicará también para el nombramiento de las Secretarías, con la finalidad de que este Consejo General no tenga que implementar otro procedimiento de selección para determinar qué personas deban suplir las ausencias definitivas de los citados funcionarios electorales.

De esta manera, es de señalarse que, en lo relativo a la sustitución de las personas designadas mediante este Acuerdo, en las Consejerías Electorales y Secretarías de los Consejos Distritales, además de lo expuesto en párrafos precedentes, se seguirá lo previsto en el procedimiento que para tal efecto emita el Consejo General.

6. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, III, VIII, LIII y LX del Código, este Consejo General estima procedente:

- Aprobar el Dictamen en todos sus términos, una vez que ha sido analizado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 113, fracción I del Código. Dicho documento corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO UNO** para formar parte integrante del mismo, así como los anexos que del mismo se desprenden.

CG/AC-0063/2023

- Aprobar el listado que se integra con las personas candidatas idóneas designadas para integrar los Consejos Distritales que se instalarán en la Entidad, y se obtuvo de la aplicación puntual de un procedimiento autorizado de manera previa a la fecha de su designación. Documento que corre agregado como **ANEXO DOS** a este Acuerdo.
- Que las personas aspirantes que presentaron su solicitud y superaron las tres verificaciones planteadas en el Método, pero que no fueron designadas como propietarias o suplentes, conformarán una lista de reserva que se utilizará para cubrir las ausencias definitivas de las personas funcionarias designadas en virtud de este documento, con la finalidad de que no se tenga que implementar otro procedimiento de selección para definir la persona que deba cubrir dichas ausencias, tal y como se indica en el punto 14 del Método.
- Facultar a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para que emitan y signen los nombramientos a la ciudadanía designada en una Consejería, así como en una Secretaría de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado de Puebla, para el Proceso Electoral; lo anterior, con fundamento en los artículos 91, fracciones I y XXIX; y 93, fracciones XXIV, XXXI, XL y XLVI del Código.
- Facultar a la Dirección de Organización para que vigile la correcta emisión de nombramientos, debiendo verificar el nombre de la ciudadanía designada contra el acta de nacimiento que proporcionaron al momento de presentar la solicitud correspondiente; ello, con fundamento en el artículo 103, fracción XI del Código.
- Los Consejos Distritales dentro de los cinco días siguientes a su designación elegirán, de entre ellos mismos, a la persona que deberá desempeñarse en la Presidencia del Consejo Distrital, a propuesta de alguno de los integrantes del Órgano Transitorio o por autopropuesta. En caso de que no se hubiere nombrado, el Consejo General procederá a su designación. Una vez integrados sesionarán para dar inicio a sus actividades; a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, sesionarán por lo menos una vez al mes; lo anterior, conforme a los artículos 116 y 117 del Código.
- La Dirección de Organización deberá efectuar el seguimiento correspondiente a la integración de los Consejos Distritales, así como la designación de las presidencias de los Órganos Transitorios, en atención



CG/AC-0063/2023

a lo dispuesto por el artículo 103, fracción I del Código, que refiere que es atribución de dicha Dirección coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Electorales del Instituto.

- Facultar a la Dirección de Organización para desarrollar el procedimiento de notificación de los nombramientos a las Consejerías Electorales, así como a las Secretarías designadas mediante este Acuerdo; así como para vigilar la elección de las presidencias de los veintiséis Consejos Distritales y su correcta instalación, debiendo informar al Secretario Ejecutivo sobre tal particular, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de la atribución del Consejo General, así como vigilar que se cumplan los supuestos contenidos en los diversos 116 y 117 del Código.

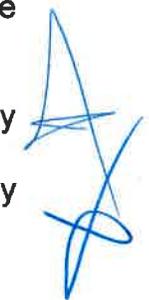
7. COMUNICACIONES

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX, y 91, fracción XXIX del Código, este Consejo General faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Superior, para hacer del conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, para su conocimiento;
- b) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE con sede en esta Entidad Federativa, para su conocimiento;
- c) A las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar; y
- d) Al Presidente de la Comisión Permanente, para su conocimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX; y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI del Código, este Órgano Superior de Dirección faculta al Secretario Ejecutivo para notificar por los medios que considere pertinentes el contenido del presente acuerdo para su debido cumplimiento:

- a) Al Titular de la Dirección de Organización, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- b) A las Unidades Técnicas y Administrativas, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.



CG/AC-0063/2023

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII del Código, este Consejo General, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en los términos aducidos en los Considerandos 1, 2 y 3, de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado designa a las personas que deben desempeñarse en las Consejerías Electorales, así como en las Secretarías que integrarán los veintiséis Consejos Distritales a instalarse en el Estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, según lo referido en el considerando 3, 4 y 6 de este Acuerdo.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el mecanismo de sustitución en caso de no localización o ausencias definitivas contemplado en el Considerando 5, de este Acuerdo.

CUARTO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para emitir los nombramientos respectivos de la ciudadanía designada en las Consejerías Electorales, así como en las Secretarías de los veintiséis Consejos Distritales a instalarse en el estado de Puebla, en atención a lo establecido en el Considerando número 6, de este Acuerdo.

QUINTO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral para desarrollar, vigilar e informar respecto a la notificación de los nombramientos relativos a las Consejerías Electorales, así como a las Secretarías de los veintiséis Consejos Distritales, la elección de sus presidencias y su correcta instalación, en términos de lo dispuesto en el Considerando 7, de este Acuerdo.

SEXTO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para realizar las comunicaciones señaladas en el Considerando 6, de este documento.

SÉPTIMO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.



CG/AC-0063/2023

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el acuerdo CG/AC-004/14.³ En lo que toca a los **ANEXOS**, publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

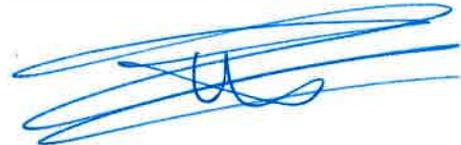
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria del once de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

SECRETARIO EJECUTIVO



C. JORGE ORTEGA PINEDA

³ De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 bis y 93, fracción VIII del Código.

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS CON LOS CARGOS PROPUESTOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024



Contenido

Glosario	3
Antecedentes	4
Desarrollo de las etapas del método de selección.....	5
A. Convocatoria pública.....	6
B. Registro de aspirantes.....	6
C. Aplicación de las tres verificaciones.....	7
D. Valoración curricular	8
E. Examen de conocimientos en materia electoral.....	9
F. Selección de 24 perfiles por Distrito Electoral	10
G. Cotejo documental.....	11
H. Entrevista.....	12
I. Integración de las listas de las y los candidatos	13
J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General.....	14
Conclusiones.....	15
Dictamen	16

Handwritten blue ink marks:
 A large blue checkmark is drawn over the right side of the table of contents.
 A blue circle containing the number '10' is drawn next to the 'Selección de 24 perfiles...' entry.
 A blue checkmark is drawn at the bottom right of the page.

Glosario

CDE	Consejos distritales electorales uninominales del Instituto Electoral del Estado.
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
CIN	Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Convocatoria	A la ciudadanía mexicana originaria y/o residente del estado de Puebla que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, opinión, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar las consejerías y secretarías de los 26 consejos distritales electorales en el estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
CPOE	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
DOE	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
IEE	Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
Método	Método de selección que se empleará para designar las consejerías y secretarías de los 26 consejos distritales electorales.
OPL	Organismo Público Local.
PEEO	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sistema	Sistema de aspirantes a integrar los consejos electorales.
UT	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

Antecedentes

- I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la CPOE de fecha 25 de septiembre de 2023, se tomó el acuerdo identificado como A.2/CPOE/25092023, por el cual fueron aprobados los documentos relativos a la Convocatoria y Método, solicitando se pongan a consideración del CG.
- II. Mediante el acuerdo CG/AC-034/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEE convocó a las y los aspirantes a los cargos de consejeras y consejeros electorales, así como de secretarías y secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el estado para el PEEO; y aprobó el Método de selección correspondiente.
- III. En sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave CG/AC-47/2023, por el que declaró el inicio del PEEO 2023-2024, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos a la Gubernatura del estado, diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- IV. En sesiones extraordinarias de fecha 7 de noviembre de 2023, la CPOE a través de los acuerdos A.1/CPOE/EXT/07112023 y A.2/CPOE/EXT/07112023, aprobó el "Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales" y el "Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales", así como los bloques y horarios para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral a los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones, para integrar los 26 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- V. El día 10 de noviembre de 2023; la Oficialía de Partes de este Instituto, recibió el escrito presentado por el C. José Juan Hernández Méndez, mediante el cual, presenta el JDC, en contra del Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales.
- VI. El 11 de noviembre de 2023, se aplicó el examen de conocimientos en materia electoral a las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones conforme a la Convocatoria y Método.
- VII. Mediante acuerdo A.1/CPOE/EXT/13112023 emitido en la sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023 de la CPOE, aprobó la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral y acceso a las etapas subsecuentes al aspirante José Juan Hernández Méndez con número de folio 6/3444, derivado de la homonimia identificada en la base de datos de candidaturas postuladas y electas.
- VIII. En cumplimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior, el aspirante José Juan Hernández Méndez realizó el examen de conocimientos el 14 de noviembre de 2023.

- IX. En sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, la CPOE emitió los acuerdos identificados como A.2/CPOE/15112023, A.3/CPOE/15112023 y A.4/CPOE/15112023, por los que aprobó por unanimidad de votos por parte de sus integrantes, el listado de los perfiles con los puntajes más altos de cada Distrito Electoral Local, el calendario para la etapa de cotejo documental y el calendario de entrevistas a las y los aspirantes que accedieron a esa etapa, así como la integración de las mesas de trabajo para su desarrollo, respectivamente.
- X. Del 17 al 20 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el cotejo documental a las y los candidatos seleccionados de cada Distrito Electoral.
- XI. El 18 de noviembre de 2023; el TEEP determinó el sobreseimiento del acto reclamado mediante el JDC promovido por el ciudadano José Juan Hernández Méndez dictado dentro del expediente TEEP-JDC-109/2023, toda vez que, el acto que le causó agravio al promovente, cambió de situación jurídica, ya que la CPOE al advertir que se trató de una homónima, le restableció sus derechos como aspirante en el proceso de selección e integración de los consejos distritales electorales.
- XII. En sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, la CPOE, mediante acuerdo A.1/CPOE/EXT/23112023 aprobó el listado con las correcciones a la información capturada mediante el "Sistema de registro de aspirantes a consejos electorales" por las personas aspirantes que pasan a la etapa de entrevista, así como los perfiles descalificados por no acudir a la etapa de cotejo documental.
- XIII. Del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes que pasaron a esta etapa.
- XIV. El 7 de diciembre de 2023, a través de la cuenta de correo electrónico sistema.aspirantes.distritales@ieepuebla.org.mx, el C. Oseas Jesús Avendaño Luna, aspirante a integrar el consejo Distrital Electoral 13, con cabecera en Tepeaca, con número de folio 13/38, presento su escrito mediante el cual, declina su participación en el procedimiento de selección e integración de los Consejos Distritales Electorales.
- XV. En sesión especial de fecha 08 de diciembre del año en curso, la CPOE mediante el acuerdo A.1/CPOE/ESP/08122023 aprobó el listado con los cargos propuestos para integrar los 26 consejos distritales electorales, así como el dictamen justificativo por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección.

Desarrollo de las etapas del método de selección

Para el proceso de selección y designación se realizaron las siguientes etapas:

- A. Convocatoria pública
- B. Registro de aspirantes
- C. Aplicación de las tres verificaciones
- D. Valoración curricular
- E. Examen de conocimientos en materia electoral
- F. Selección de 24 perfiles por Distrito Electoral

- G. Cotejo documental
- H. Entrevistas
- I. Integración de las listas de las y los candidatos
- J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General

A. Convocatoria pública

Atendiendo los artículos 113, párrafo 1, fracción I; y 114, del Código Electoral, el CG aprobó el acuerdo CG/AC-034/2023, denominado:

“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a las y los aspirantes para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales; y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprueba el Método de selección correspondiente”.

En ese sentido, a partir del 28 de septiembre del año en curso, la Convocatoria y Método han estado disponibles para la consulta y descarga de la ciudadanía en general en el portal de institucional www.ieepuebla.org.mx.

Asimismo, del 29 septiembre al 28 de octubre de la presente anualidad, el personal operativo de la DOE, llevó a cabo la campaña de difusión a través de perifoneo, colocación de carteles y volanteo en los lugares más concurridos de las cabeceras distritales; aunado a lo anterior la Coordinación de Comunicación Social, se encargó de promocionar y difundir mediante las redes sociales de este Instituto, la Convocatoria y hacer extensiva la invitación a la ciudadanía para conformar los consejos distritales electorales, lo cual propició una amplia participación de diversos sectores de la población con diferentes perfiles profesionales.

B. Registro de aspirantes

De conformidad con la base Séptima, numeral 1 de la Convocatoria el registro de aspirantes se llevó a cabo del 4 al 28 de octubre de 2023, en el Sistema disponible en portal institucional.

Para el efecto, las personas aspirantes capturaron su clave de elector, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, correo electrónico, número de celular y una contraseña, para la generación de su usuario. Posteriormente, el ingreso de sus datos personales; trayectoria académica y laboral y en su caso, si contaba con alguna actividad relativa a participación social y/o comunitaria y/o prestigio público y profesional; de igual manera si pertenecía a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad establecidos en la Convocatoria. Siendo necesario que, cada aspirante cargara al Sistema los documentos que acreditaran los requisitos legales de la Convocatoria, una vez cargada la documentación el Sistema asignó un número de folio a cada aspirante.

Concluido el registro, se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 1. Registros en el Sistema

Resultados	
Total de solicitudes	1901
Registros concluidos (con folio)	1585
Registros sin concluir (sin folio)	316
Total hombres	812
Total mujeres	906
Total personas no binarias	11
Personas que no indicaron su sexo	172
Personas adscritas a grupos en situación de vulnerabilidad	179

C. Aplicación de las tres verificaciones.

En cumplimiento a la BASE SÉPTIMA, numeral 2 de la Convocatoria, a las personas registradas en el sistema, se les aplicaron las siguientes verificaciones:

"I. Revisión de la información manifestada, así como de la documentación adjuntada mediante el sistema implementado para tal fin; verificando el cumplimiento de los requisitos constitucionales, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establecidos para la designación del funcionariado electoral distrital, contemplados en la Convocatoria".

Para la referida verificación se analizaron los documentos cargados al Sistema por las personas aspirantes, siendo entre otros:

- Curriculum vitae;
- Resumen curricular;
- Declaración bajo protesta de decir verdad;
- Escrito en las que expresó las razones por las que aspira a una consejería o secretaría correspondiente;
- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar;
- Comprobante de domicilio reciente;
- Comprobante del grado máximo de estudios;
- En caso de no ser originaria/o del Distrito Electoral por el que participa, constancia de vecindad o residencia respectiva;
- Formato de autoadscripción a un grupo en situación de vulnerabilidad, para los aspirantes que lo manifestaron en su registro; y
- Para el caso de aspirantes al cargo de una Secretaría de los consejos distritales electorales, contar con estudios concluidos de Abogacía o Licenciatura en Derecho.

"II. Se descartará a las y los aspirantes que hayan sido postulados a una candidatura o, en su caso, electas(os) a un cargo de elección popular o se hayan desempeñado como representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Consejo Local y consejos distritales electorales del Instituto Nacional Electoral, así

como consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral del Estado y ante mesas directivas de casilla en el estado de Puebla, en los seis años anteriores a la fecha de su designación; asimismo las personas que se encuentren sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria.”

Se efectuó el cruce entre la base de datos que contenía los nombres de las personas aspirantes, con los de las bases de datos de las representaciones partidistas, así como candidaturas postuladas y electas en los procesos electorales federales y locales del año 2017 a la fecha, identificando y descartando aquellos aspirantes que se identificaron en dichos supuestos.

“III. Se descartará a las personas aspirantes que hayan sido parte de este Instituto, cuyo desempeño haya sido deficiente en el periodo comprendido del año 2017 a la fecha de su registro.”

Se llevó a cabo el comparativo con la base de datos de la Contraloría Interna del personal con mal desempeño, identificando si alguna persona aspirante se ubicaba dentro de la misma.

De la aplicación de las verificaciones antes mencionadas, se elaboraron los listados siguientes:

- Listado de las personas aspirantes que aprobaron las tres verificaciones y continúan en el procedimiento de selección e integración de los consejos distritales electorales; y
- Listado de las personas aspirantes que no aprobaron alguna verificación y no pasan a la siguiente etapa de selección e integración de los consejos distritales electorales.

Dichos listados, se remitieron a la UT para la publicación en el portal del Instituto, el 7 de noviembre de 2023. Asimismo, se hizo del conocimiento de las y los integrantes del CG.

A continuación, se presenta una tabla con el resultado de la aplicación de las verificaciones:

Tabla 2. Estadístico de verificaciones

Resultados	
Total de solicitudes	1901
Aspirantes que aprobaron tres verificaciones	1004
Aspirantes que no aprobaron alguna verificación	897
No aprobaron por requisito de edad	57
Aspirantes con vínculo partidista	219
Aspirantes descartados por documentación	305
Aspirantes que no concluyeron el registro y no obtuvieron folio	316

D. Valoración curricular

La DOE en apoyo a la CPOE, llevó a cabo la valoración curricular conforme a los mecanismos de ponderación estipulados en la Convocatoria y Método, la cual correspondió al 15% de la valoración integral de cada aspirante, distribuido de la siguiente manera:

- 8.00% Historial académico;
- 3.00% Historial laboral;
- 1.50% Prestigio público y profesional; y
- 2.50% Participación comunitaria o ciudadana.

Para el rubro de historial académico, se tomó en cuenta la escolaridad que la o el aspirante manifestó y acreditó en el Sistema.

Por lo que respecta al porcentaje correspondiente al historial laboral, se consideró el último o actual empleo que la o el aspirante manifestó haber ocupado.

Del prestigio público y profesional, se consideraron las actividades en las que la o el aspirante dijo destacar o ser reconocido por su desempeño y conocimientos en una disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad y que capturó y acreditó en el Sistema.

De la participación comunitaria o ciudadana, se consideraron las actividades que indicaran las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales hayan generado alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que la o el aspirante capturó y acreditó en el Sistema.

E. Examen de conocimientos en materia electoral.

Las y los aspirantes que aprobaron las tres verificaciones fueron notificados mediante el portal web de este Instituto para presentar el examen de conocimientos en materia electoral el 11 de noviembre del año en curso, mismo que se desarrolló en línea.

El examen fue aplicado mediante el Sistema y consistió de 20 reactivos seleccionados aleatoriamente de un banco de 180 preguntas elaboradas por las y los consejeros electorales integrantes del CG.

Derivado de lo anterior, se presenta la siguiente tabla que indica el número de aspirantes que realizaron y no realizaron el examen, por Distrito Electoral:

Tabla 3. Estadístico de aspirantes en la etapa del examen de conocimientos en materia electoral

Distrito	Cabecera	Aspirantes programados	Aspirantes que realizaron el examen	Aspirantes que no realizaron el examen
1	Xicotepec de Juárez	39	39	0
2	Huauchinango de Degollado	74	67	7
3	Chignahuapan	48	48	0
4	Zacapoaxtla	32	32	0
5	Libres	45	39	6
*6	*Teziutlán	52	*51	1
7	San Martín Texmelucan	39	37	2
8	Huejotzingo	57	52	5
9	H. Puebla de Zaragoza	42	39	3
10	H. Puebla de Zaragoza	33	31	2
11	H. Puebla e Zaragoza	30	24	6
12	Amozoc de Mota	28	25	3
13	Tepeaca	40	40	0

Distrito	Cabecera	Aspirantes programados	Aspirantes que realizaron el examen	Aspirantes que no realizaron el examen
14	Ciudad Serdán	32	29	3
15	Tecamachalco	21	20	1
16	H. Puebla de Zaragoza	37	37	0
17	H. Puebla de Zaragoza	47	42	5
18	Cholula de Rivadavia*	27	27	0
19	H. Puebla de Zaragoza	36	34	2
20	H. Puebla de Zaragoza	25	25	0
21	Atlixco	34	32	2
22	Izúcar de Matamoros	27	25	2
23	Acatlán de Osorio	43	40	3
24	Tehuacán	34	33	1
25	Tehuacán	56	51	5
26	Ajalpan	26	26	0
Total		1004	945	59

* En seguimiento al JDC, promovido por el aspirante José Juan Hernández Méndez y derivado de la identificación de una homonimia a sus datos, la CPOE mediante el acuerdo A.1/CPOE/EXT/13112023 aprobó que el 14 de noviembre de 2023, se le aplicara el examen de conocimientos en materia electoral, así como acceso a las etapas subsiguientes, por lo que para fines estadísticos se adiciona su asistencia a la tabla.

Aunado a lo anterior, a través de la UT, los resultados del examen se publicaron en el portal web del Instituto, el 15 de noviembre del año en curso.

F. Selección de 24 perfiles por Distrito Electoral

Para la selección de los 24 perfiles de cada Distrito Electoral, la CPOE con apoyo de la DOE llevó a cabo el análisis e identificación de los puntajes más altos obtenidos de la suma de la valoración curricular y el examen de conocimientos en materia electoral, utilizando los siguientes criterios:

- Preferentemente se seleccionaron 12 mujeres y 12 hombres, de los cuales, 4 se postularon para el cargo a una Secretaría, acreditando los estudios concluidos de la Licenciatura en Derecho;
- Como acción afirmativa, se consideró a medida de lo posible, que al menos 4 de los perfiles seleccionados, se autoadscribieran a un grupo en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, jóvenes, migrantes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas indígenas), y para el caso de los 7 distritos electorales indígenas, se privilegió a las personas autoadscritas a ese grupo; y
- En los supuestos de empate, en la ponderación de la mujer y/o el hombre número 12 con alguno o algunos de los aspirantes siguientes, se consideró la selección de aquellos que obtuvieron el mismo puntaje; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Distritos con más de 24 aspirantes seleccionados

Distrito	Cabecera	Perfiles seleccionados
2	Huachinango de Degollado	27
5	Libres	25
6	Teziutlán	26
8	Huejotzingo	25
9	H. Puebla de Zaragoza	25
18	Cholula de Rivadavia	25
19	H. Puebla de Zaragoza	25
25	Tehuacán	25

Cabe puntualizar que, el listado correspondiente al Distrito Electoral 15 con cabecera en Tecamachalco, se conformó por un número menor a 24 perfiles, debido a que de un total de 61 personas aspirantes, únicamente 21 aprobaron las tres verificaciones descritas en el inciso C del presente Dictamen.

G. Cotejo documental

Durante el periodo del 17 al 19 de noviembre del año en curso, la DOE instaló 19 módulos en los municipios cabecera de Distrito para realizar el cotejo documental a los perfiles seleccionados para esta etapa, asimismo se instalaron 7 módulos en la sede del IEE para realizar el cotejo a los distritos electorales con cabecera en Heroica Puebla de Zaragoza.

Adicionalmente, la CPOE determinó habilitar un módulo en la sede del IEE, que funcionó del 17 al 20 de noviembre del año en curso, para atender a las personas aspirantes de la totalidad de los distritos electorales, que por cuestiones laborales o causas de fuerza mayor no pudieron acudir el día y horario asignado.

El calendario aprobado por la CPOE para la etapa de cotejo documental fue publicado en el portal institucional, asimismo les fue notificado a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado para tal fin.

A continuación, se enlistan los números de aspirantes de esta actividad:

Tabla 5. Estadístico de aspirantes en la etapa de cotejo documental

Distrito	Cabecera	Aspirantes citados	Aspirantes que acudieron	Aspirantes que no acudieron
1	Xicotepec de Juárez	24	24	0
2	Huachinango de Degollado	27	25	2
3	Chignahuapan	24	21	3
4	Zacapoaxtla	24	24	0
5	Libres	25	21	4
6	Teziutlán	26	26	0
7	San Martín Texmelucan	24	23	1
8	Huejotzingo	25	24	1
9	Heroica Puebla de Zaragoza	25	25	0
10	Heroica Puebla de Zaragoza	24	24	0
11	Heroica Puebla de Zaragoza	24	21	3
12	Amozoc de Mota	24	23	1
13	Tepeaca	24	21	3
14	Ciudad Serdán	24	24	0
15	Tecamachalco	21	19	2
16	Heroica Puebla de Zaragoza	24	24	0
17	Heroica Puebla de Zaragoza	24	23	1
18	Cholula de Rivadavia	25	25	0
19	Heroica Puebla de Zaragoza	25	24	1

Distrito	Cabecera	Aspirantes citados	Aspirantes que acudieron	Aspirantes que no acudieron
20	Heroica Puebla de Zaragoza	24	20	4
21	Atlixco	24	22	2
22	Izúcar de Matamoros	24	23	1
23	Acatlán de Osorio	24	22	2
24	Tehuacán	24	21	3
25	Tehuacán	25	25	0
26	Ajalpan	24	22	2
Totales		632	596	36

Las y los aspirantes que no acudieron a la etapa de cotejo documental fueron descalificados del procedimiento de selección, de conformidad con la BASE SEPTIMA, numeral 6 de la Convocatoria.

El objetivo principal, fue integrar el expediente físico de cada persona aspirante, realizando el cotejo de los documentos con su original, mismos que fueron previamente cargados en el Sistema. Los expedientes integrados se pusieron a disposición de las y los integrantes del Consejo General, para efectuar la o las consultas que estimaran pertinentes en la oficina que ocupa la DOE, del 21 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

H. Entrevista

En la entrevista se buscó obtener información sobre la historia de vida, aptitudes y la capacidad de cada aspirante para el desempeño del cargo. Considerando el apego a los principios rectores de la función electoral, así como la evaluación de las competencias indispensables para el desempeño del cargo (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad).

Por lo anterior, el 24 de noviembre de 2023, la UT llevó a cabo la publicación del calendario de entrevistas en el portal institucional; de igual manera, la DOE se encargó de realizar la notificación vía telefónica y al correo electrónico de cada persona que accedió a esta etapa.

La ponderación de esta fase del procedimiento de selección correspondió al 60% de la valoración integral de cada candidato, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 6. Rubros calificados en las entrevistas

Rubros	%
1. Apego a los principios rectores	20
2. Idoneidad en el cargo	
2.1. Liderazgo	8
2.2. Comunicación	8
2.3. Trabajo en equipo	8
2.4. Negociación	8
2.5. Profesionalismo e integridad	8

En tal sentido, las entrevistas se llevaron a cabo de manera virtual a través de la herramienta "Video conferencia Telmex", conforme a los criterios establecidos en el numeral 10 del Método, para su realización, las consejeras y consejeros del CG tuvieron acceso a los expedientes de los perfiles

seleccionados, a efecto de allegarse de información que pudiera auxiliarlos en el desarrollo de cada entrevista.

Asimismo, para el desarrollo de las entrevistas se establecieron 3 mesas de trabajo con dos consejerías electorales del Consejo General cada una, integradas de la siguiente manera:

Tabla 7. Conformación de la mesas de trabajo para la aplicación de entrevistas

Mesa	Consejera o Consejero Electoral
1	Consejera Electoral: Susana Rivas Vera
	Consejero Electoral: Jesús Arturo Baltazar Trujano
2	Consejera Electoral: Sofía Marisol Martínez Gorbea
	Consejero Electoral: Miguel Ángel Bonilla Zarragoza
3	Consejera Electoral: Evangelina Mendoza Corona
	Consejero Electoral: Juan Carlos Rodríguez López

Cada Consejera y Consejero Electoral a través de su usuario y contraseña capturó en el Sistema los porcentajes otorgados a las personas aspirantes en cada uno de los rubros enlistados en la Tabla 6.

Independiente a la captura de puntajes, como instrumento de apoyo, las consejerías del CG contaron con una Cédula individual, como la que a continuación se muestra:

Imagen 1. Cédula individual de entrevista.



Formulario de Cédula Individual de Entrevista con campos para Fecha, Hora, Mesa, Nombre de la persona aspirante, Cargo al que aspira, Folio y Distrito al que aspira. Incluye una tabla de rubros a evaluar con porcentajes equivalentes y asignados.

RUBROS A EVALUAR	PORCENTAJE EQUIVALENTE	PORCENTAJE ASIGNADO POR RUBRO
1. Apoyo a los principios rectores	20%	
2. Idoneidad en el cargo		
2.1. Liderazgo	5%	
2.2. Comunicación	5%	
2.3. Trabajo en equipo	5%	
2.4. Negociación	5%	
2.5. Profesionalismo e integridad	5%	

I. Integración de las listas de las y los candidatos

Concluidas las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación para integrar los 26 consejos distritales electorales, se obtuvo la valoración integral de cada aspirante, que sirvió para la asignación de las fórmulas de consejerías y secretarías propietarias, suplencias y lista de reserva propuestas.

Para efectos de la integración de los listados, se seleccionó en primera instancia a la persona aspirante al cargo de Secretaria o Secretario con el puntaje más alto de cada Distrito Electoral, una vez definido dicho cargo, y solo en caso de que éste no correspondiera a una persona autoadscrita a un grupo en situación de vulnerabilidad, se procedió a seleccionar a la persona que encontrándose en dicho supuesto y aspirando a una Consejería obtuvo el mayor puntaje de la lista; garantizando con ello la participación de una persona autoadscrita a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad, priorizando que en los distritos considerados indígenas a aquellos aspirantes autoadscritos a dicho grupo, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria; posteriormente, atendiendo el criterio orientador de paridad de género, fueron asignados los cargos de consejerías propietarias a las personas aspirantes con la mayor puntuación en la lista de aspirantes.

Aunado a lo anterior, se optó que los cargos a ocupar por las personas no binarias serían designados en las posiciones que correspondieran a los hombres.

Es así, que en cumplimiento a la Base OCTAVA de la Convocatoria, la totalidad de los Consejos Distritales Electorales, se encuentran integrados por al menos una persona propietaria perteneciente a alguno de los grupos vulnerables, atendiendo la paridad de género en su conformación, así como en las fórmulas de propietarios y suplentes.

No obstante, como se desprende de las actuaciones de las Unidades Técnicas y Administrativas, así como de los órganos de este Instituto, se consideró en todo momento la aplicación de acciones afirmativas, que propiciarán la participación de aquellas personas que se perciben como parte de algún grupo vulnerable; mostrando a continuación como dato estadístico, la cantidad de personas de grupos vulnerables considerados en la integración de los listados como propietarios, suplentes y en su caso, lista de reserva:

Tabla 8. Personas autoadscritas a un grupo en situación de vulnerabilidad

Grupo vulnerable	Propietarios	suplentes	reservas	totales
Grupo de adultos mayores (60 años de edad o más)	6	1	3	10
Grupo con alguna discapacidad	5	1	6	12
Grupo de comunidades indígenas	6	3	11	20
Grupo de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	4	2	4	10
Grupo de Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	17	9	14	40
Totales	38	16	38	92

J. Observaciones de las y los integrantes del Consejo General.

En cumplimiento a la BASE SÉPTIMA, numeral 7 y DÉCIMA de la Convocatoria; numerales 9 y 12 del Método, se puso a consideración de las y los integrantes del CG, en un primer momento, los expedientes de las personas aspirantes (del 21 de noviembre al 01 de diciembre de 2023) y en un segundo momento, el Dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas del proceso de selección, así como las listas propuestas de las y los aspirantes para la integración de los veintiséis consejos distritales y el respectivo cargo designado para el PEEO (7 y 8 de diciembre 2023), para que en caso de contar con observaciones se presentaran por escrito en el plazo correspondiente.




Concluido el plazo de observaciones por parte de las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, solo se recibieron observaciones por parte del Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, mismas que fueron atendidas.

No obstante, el 7 de diciembre de 2023, a través de la cuenta de correo electrónico sistema.aspirantes.distritales@ieepuebla.org.mx, el C. Oseas Jesús Avendaño Luna, aspirante a integrar el Consejo Distrital Electoral 13, con cabecera en Tepeaca, con número de folio 13/38, presentó su escrito mediante el cual, declinó su participación en el procedimiento de selección e integración de los Consejos Distritales Electorales, en consecuencia, dicho registro se excluye del listado con los cargos propuestos para el Consejo Distrital Electoral 13, con cabecera en Tepeaca, el cual, como se pudo apreciar, no consideraba un cargo como propietario o suplente, por lo que no requiere de un ajuste sustancial a la propuesta inicial, salvo el que no se considere dentro del listado de reservas para una eventual sustitución.

Concluidas las etapas del Método de selección para designar las consejerías y secretarías de los 26 consejos distritales electorales, por lo antes expresado y derivado del análisis y acuerdos aprobados por la CPOE, tomando en consideración los principios rectores de la función electoral, contenidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las siguientes:

Conclusiones

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VIII del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene entre sus atribuciones designar a las y los consejeros electorales y secretarías y secretarios de los consejos distritales de entre la lista que para el efecto le presente el Consejero Presidente, con base al procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

SEGUNDA. Que en razón de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 41, Base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente dictamen fija las directrices para la selección de funcionarias y funcionarios, en las que se establece el perfil que debieron cumplir las y los ciudadanos propuestos como consejeros y consejeras electorales y secretarios o secretarías de los veintiséis consejos distritales electorales uninominales, tomando en cuenta los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de esta entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimientos de la materia electoral, los cuales se encuentran contenidos en los artículos 9, numeral 3 y 22 del Reglamento de Elecciones.

TERCERA. A partir de la aplicación de los instrumentos legales, bases de datos y sistemas descritos en las distintas etapas que abarcó este proceso de selección, respecto a cada perfil de la ciudadanía que participó en la Convocatoria, se procedió a conformar valoración integral, el cual determinó la idoneidad de las y los aspirantes seleccionados, estableciendo las habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar elecciones, tanto en las competencias individuales, como en la conformación integral de cada Consejo Distrital Electoral, al considerarse que se trata de las personas más aptas para desempeñar el cargo de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios de los 26 consejos distritales

electorales que integran el estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

En tal sentido, resultaron 26 listados con la integración de cada CDE, mismos que se presentan en el Anexo único del presente documento.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71, 72, 75, 79, 89 fracción V, VIII, LIII, LVIII, 110 y 111 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 9, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; la Convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana originaria y/o residente del estado de Puebla que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, opinión, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; que deseen participar en el proceso de selección y designación para ocupar las consejerías y secretarías de los 26 consejos distritales electorales en el estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; la CPOE emite el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Con fundamento en los diversos 10 fracción VI y 15 fracción I, inciso d) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente de Organización Electoral somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado las propuestas de designación en el Anexo único del presente dictamen.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Comisión Permanente de Organización Electoral determina que se cumplieron cada una de las etapas aprobadas con la Convocatoria y el Método de selección respectivo, conforme a lo siguiente:

Se estima que las y los candidatos propuestos son los más idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios del Distrito Electoral Uninominal al que pertenecen, porque atendieron todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con los perfiles adecuados para ejercer dicho encargo.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

CONSEJERO ELECTORAL

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
1/3517	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	BEATRIZ ADRIANA CAMPOS SALAS	Ambos Cargos	Mujer		9	60	22.5	91.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
1/29	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	MAURICIO MUNGUÍA RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	60	22.5	91.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
1/9	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	LETICIA ROQUE DOMINGUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	9.5	60	23.75	93.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
1/28	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ODILÓN ROMERO RÍOS	Ambos Cargos	Hombre		9	60	20	89	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
1/39	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ANA MARÍA CARCAMO MENDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	60	23.75	93.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
1/12	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	PEDRO OROPEZA RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53.5	23.75	86.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
1/34	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ANA YELI GONZALEZ VALDERRAMA	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	10.5	47	20	77.5	SECRETARÍA SUPLENTE
1/3	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	RODRIGO AURELIO RIVERA LOMBARDIA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	57	15	81	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
1/18	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ANGELICA SAMPAYO RODRIGUEZ	Ambos Cargos	Mujer		10	47	20	77	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
1/2504	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ABEL BAUTISTA GALINDO	Ambos Cargos	Hombre		8.5	47	22.5	78	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
1/20	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	MARÍA DE LA LUZ MEDINA MEZA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	52	21.25	85.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
1/3522	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	MARCOS BARRIOS HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	47	20	77	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
1/14	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	KARLA EDITH GOMEZ GARNICA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	53	21.25	83.25	RESERVA
1/22	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	GUADALUPE PADILLA SALAS	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	11	47	25	83	RESERVA
1/25	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	ANA LAURA GOMEZ LUNA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	53.5	18.75	81.25	RESERVA
1/35	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	LAURA SAMPAYO LICONA	Ambos Cargos	Mujer		9.5	47	20	76.5	RESERVA
1/4	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	CRISTINA PAREDES HERRERA	Ambos Cargos	Mujer	Personas indígenas	8	48.5	20	76.5	RESERVA
1/3551	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	47	20	76	RESERVA
1/3466	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	VERONICA LOPEZ CASTRO	Consejero(a) Electoral	Mujer		10	48.5	17.5	76	RESERVA
1/3489	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ MANZANO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	50	16.25	74.25	RESERVA
1/8	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	OSCAR EDUARDO ITURBIDE BARRIOS	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	9.5	48.5	16.25	74.25	RESERVA
1/38	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	JAVIER SAMPAYO ZULUAGA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	50	13.75	73.25	RESERVA
1/16	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	EZEQUIEL CASTILLO VARGAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	48.5	15	72.5	RESERVA
1/30	1	XICOTEPEC DE JUAREZ	EMILIO CARMONA LANDA	Ambos Cargos	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	9	47	13.75	69.75	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
2/9	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ANABEL NEPOMUCENO MORALES	Ambos Cargos	Mujer		8	60	21.25	89.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
2/23	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ISRAEL PAREDES RODRÍGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	8.5	60	23.75	92.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
2/33	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	REYNA MARQUEZ HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	60	21.25	91.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
2/17	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	EDWIN DURAN HUIDOBRO	Consejero(a) Electoral	Hombre		11	60	25	96	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
2/31	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MARICELA CRUZ VAZQUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	60	18.75	88.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
2/52	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	CARLOS ENRIQUE ARANDA CALDERON	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	60	18.75	88.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
2/58	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MARIBEL CRUZ TELLEZ	Ambos Cargos	Mujer		10	47	23.75	80.75	SECRETARÍA SUPLENTE
2/3460	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	GILDARDO GONZALEZ SALAZAR	Ambos Cargos	Hombre		13	53	21.25	87.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
2/20	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MARTHA CARMONA MUNGUÍA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	48.5	21.25	79.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
2/27	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ALFONSO FRANCISCO DOMINGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	8	57.5	18.75	84.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
2/35	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ERIKA ELIZABETH ANAYA OLIVER	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	48.5	20	79	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
2/39	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MAHOMA GUADALUPE OTERO SALAS	Ambos Cargos	Hombre		12	48.5	18.75	79.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
2/3805	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	AMELIA MONTES ORTIZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	48.5	21.25	78.75	RESERVA
2/22	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ROSA GABRIELA GARRIDO MALDONADO	Ambos Cargos	Mujer		10	47	21.25	78.25	RESERVA
2/47	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	THELMA MALDONADO MEDRANO	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	48.5	16.25	78.25	RESERVA
2/60	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	FRANCISCO JAVIER CONTLA MUNGUÍA	Consejero(a) Electoral	Hombre		11	47	20	78	RESERVA
2/16	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MONSERRAT ORTEGA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	21.25	77.25	RESERVA
2/41	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	MARIO HERNANDEZ PAULINO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	20	76.5	RESERVA
2/43	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LILIA TAVERA ORTIZ	Ambos Cargos	Mujer		9.5	47	20	76.5	RESERVA
2/3741	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SAUL VERGARA LUGO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	47	21.25	76.25	RESERVA
2/8	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	JUAN CARLOS GONZALEZ MENDOZA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	9	48.5	18.75	76.25	RESERVA
2/51	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ROBERTO GARRIDO PEREZ	Ambos Cargos	Hombre		9	47	20	76	RESERVA
2/3611	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	GRACIELA LOPEZ REYES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	47	18.75	75.25	RESERVA
2/3799	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	LORENA CHAVEZ LOZADA	Ambos Cargos	Mujer		9.5	47	18.75	75.25	RESERVA
2/56	2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	FELIPE MANCERA CASADOS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	18.75	75.25	RESERVA





LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

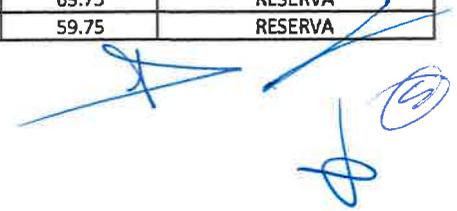
FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
3/3461	3	CHIGNAHUAPAN	JOSE BERNARDINO PEREZ RODRIGUEZ	Ambos Cargos	Hombre		10	60	20	90	SECRETARÍA PROPIETARIA
3/42	3	CHIGNAHUAPAN	LETICIA REYES MARQUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	60	21.25	90.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
3/51	3	CHIGNAHUAPAN	RAMIRO AGUILAR HERNÁNDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	60	22.5	92	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
3/2675	3	CHIGNAHUAPAN	ARIADNA MONTIEL RONQUILLO	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	60	16.25	89.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
3/8	3	CHIGNAHUAPAN	GUILLERMO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	60	21.25	91.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
3/32	3	CHIGNAHUAPAN	PERLA YASMIN LOPEZ HERRERA	Ambos Cargos	Mujer		13	60	15	88	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
3/3877	3	CHIGNAHUAPAN	JUAN DANIEL NAVA ALEMAN	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	48.5	17.5	75.5	SECRETARÍA SUPLENTE
3/52	3	CHIGNAHUAPAN	TERESA CRUZ GONZÁLEZ	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	47	21.25	77.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
3/3135	3	CHIGNAHUAPAN	RIGOBERTO HERNANDEZ GARRIDO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	54	18.75	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
3/20	3	CHIGNAHUAPAN	LIZBETH ZAMORA ARROYO	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	48.5	18.75	76.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
3/3430	3	CHIGNAHUAPAN	ANGEL JARILLO DE JESUS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	47	23.75	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
3/5	3	CHIGNAHUAPAN	DIANA BELÉN PÉREZ ARROYO	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	7	47	22.5	76.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
3/2	3	CHIGNAHUAPAN	ELIA LOPEZ DOMINGUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	47	18.75	76.25	RESERVA
3/49	3	CHIGNAHUAPAN	YESMIN RONQUILLO ARELLANO	Ambos Cargos	Mujer		8	47	21.25	76.25	RESERVA
3/15	3	CHIGNAHUAPAN	LUZ MARIA GALINDO GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	47	18.75	74.75	RESERVA
3/9	3	CHIGNAHUAPAN	ALMA LIDIA ROMERO DELGADO	Ambos Cargos	Mujer		9	47	18.75	74.75	RESERVA
3/3588	3	CHIGNAHUAPAN	JAIME ADRIANO GUTIERREZ NAVA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	17.5	74	RESERVA
3/3512	3	CHIGNAHUAPAN	OSCAR MENDEZ BARRIENTOS	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	47	17.5	72.5	RESERVA
3/3720	3	CHIGNAHUAPAN	ISMAEL GARCIA GOMEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	15	71.5	RESERVA
3/6	3	CHIGNAHUAPAN	NOEL GALEOTE GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	43.5	17.5	68	RESERVA
3/3	3	CHIGNAHUAPAN	GERARDO MÉNDEZ PEREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	43.5	15	66.5	RESERVA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled number '5'.



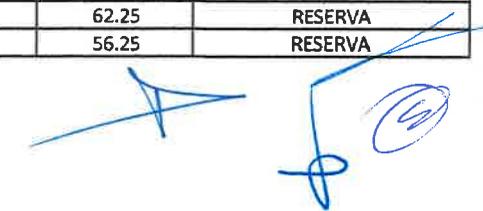
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
4/6	4	ZACAPOAXTLA	JOSE ARRIAGA SANCHEZ	Ambos Cargos	Hombre		11.5	58	16.25	85.75	SECRETARÍA PROPIETARIA
4/34	4	ZACAPOAXTLA	JULIETA GALLARDO SOSA	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	57	21.25	86.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
4/11	4	ZACAPOAXTLA	VICTOR SAINOS GOMEZ	Ambos Cargos	Hombre	Personas indígenas	11	51.5	20	82.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
4/16	4	ZACAPOAXTLA	RUTH RAMIRO BECERRA	Ambos Cargos	Mujer		9.5	54.5	21.25	85.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
4/1	4	ZACAPOAXTLA	JORGE DINORIN HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	54.5	18.75	82.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
4/3579	4	ZACAPOAXTLA	MAGDALENA GUERRERO NOCHEBUENA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	58.5	17.5	85	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
4/26	4	ZACAPOAXTLA	EMILIO ISAI ZENO VILLA	Ambos Cargos	Hombre		9.5	50.5	22.5	82.5	SECRETARÍA SUPLENTE
4/21	4	ZACAPOAXTLA	LIZBETH RAMOS MORALES	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	55	20	83	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
4/31	4	ZACAPOAXTLA	JOSÉ ALEJANDRO MORALES MUNGUÍA	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	49.5	21.25	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
4/7	4	ZACAPOAXTLA	OBDULIA LOPEZ BENAVIDES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	52	21.25	82.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
4/4	4	ZACAPOAXTLA	MARCO ALFREDO BAEZ REYES	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	53.5	20	81.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
5/3213	4	ZACAPOAXTLA	MARY CARMEN RAMÍREZ MARTÍNEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	53	20	82.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
4/42	4	ZACAPOAXTLA	TRINIDAD CARCAMO LÓPEZ	Ambos Cargos	Mujer		11.5	50	18.75	80.25	RESERVA
4/33	4	ZACAPOAXTLA	MARIA ELENA HERNANDEZ ARENAS	Ambos Cargos	Mujer		8	50	21.25	79.25	RESERVA
4/3601	4	ZACAPOAXTLA	FRANCISCA LORENZO MORENO	Ambos Cargos	Mujer		12	50	16.25	78.25	RESERVA
4/3612	4	ZACAPOAXTLA	JOSÉ LAURO SALINAS FUENTES	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	9	51	17.5	77.5	RESERVA
4/25	4	ZACAPOAXTLA	RICARDO MARTINEZ VALENTIN	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	50	16.25	76.75	RESERVA
4/41	4	ZACAPOAXTLA	NORMA ALICIA LARA BRITO	Ambos Cargos	Mujer		11.5	49	16.25	76.75	RESERVA
4/10	4	ZACAPOAXTLA	CITLALLI AMAIRANI PATRICIO TORRES	Ambos Cargos	Mujer		12	48	15	75	RESERVA
4/19	4	ZACAPOAXTLA	ULISES LAGOS QUECHOL	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	48.5	16.25	72.75	RESERVA
4/37	4	ZACAPOAXTLA	HECTOR TAPIA GARCIA	Ambos Cargos	Hombre		9	39	21.25	69.25	RESERVA
4/27	4	ZACAPOAXTLA	FEDERICO PEREZ BAUTISTA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	8	48.5	7.5	64	RESERVA
4/2897	4	ZACAPOAXTLA	ELEUTERIO GAYOSSO JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	38	16.25	63.75	RESERVA
4/3642	4	ZACAPOAXTLA	LEONARDA LOBATO VALERIO	Consejero(a) Electoral	Mujer		11.5	34.5	13.75	59.75	RESERVA



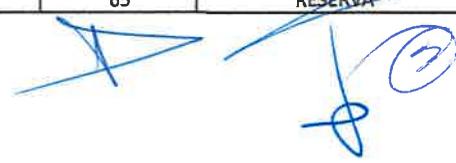
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
5/40	5	LIBRES	JHONARY IVANHOEE ORTIZ DAZA	Ambos Cargos	Hombre		12	52.5	23.75	88.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
5/3415	5	LIBRES	MONICA SOTARRIBA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	10.5	49.5	0	60	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
5/29	5	LIBRES	ROBERTO CARLOS LEAL GARCIA	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	59	20	90.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
5/16	5	LIBRES	NOEMI ZAPATA ORTIZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	55	21.25	84.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
5/41	5	LIBRES	ODILON HERNANDEZ HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas con discapacidad	11.5	52	21.25	84.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
5/12	5	LIBRES	JENIFER FERNANDEZ RODRIGUEZ	Ambos Cargos	Mujer		8	58	17.5	83.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
5/3481	5	LIBRES	MISAEAL JIMÉNEZ JUÁREZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	51.5	22.5	83.5	SECRETARÍA SUPLENTE
14/3014	5	LIBRES	BRISEIDA VELEZ ARROYO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	53	18.75	81.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
5/11	5	LIBRES	SEBASTIAN DANIEL CARMONA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	58.5	16.25	83.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
5/17	5	LIBRES	PAULINA GARCIA COLLADO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	48.5	23.75	80.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
5/3420	5	LIBRES	JORGE RIVERA TORCUATO	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	45	22.5	79	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
5/3272	5	LIBRES	IRAIS GARCIA LORENZO	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	52.5	20	79.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
5/2748	5	LIBRES	JUAN CARLOS CHOLULA HERNANDEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	48	18.75	76.25	RESERVA
5/1	5	LIBRES	GUILLERMO TAPIA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	44.5	16.25	69.75	RESERVA
5/34	5	LIBRES	MARIA ELENA ALDAVE FUENTES	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	44	17.5	69.5	RESERVA
5/13	5	LIBRES	ANA EVELYN HUERTA POZOS	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	41	18.75	68.75	RESERVA
5/3468	5	LIBRES	BLANCA ARELI GARRIDO HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	35.5	25	68.5	RESERVA
5/5	5	LIBRES	ANDREA LIZBETH BANDALA HERNANDEZ	Ambos Cargos	Mujer		9	39.5	18.75	67.25	RESERVA
5/6	5	LIBRES	HUGO ARMANDO ROLDAN MUNGUIA	Ambos Cargos	Hombre		9.5	36.5	16.25	62.25	RESERVA
5/22	5	LIBRES	FRANCISCO VARONA GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	30	16.25	56.25	RESERVA



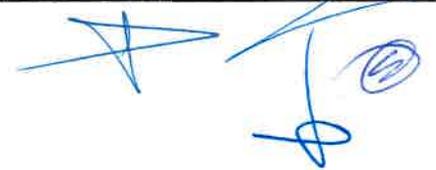
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
6/48	6	TEZIUTLÁN	JUAN MANUEL APOLINAR SEDANO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	60	20	89.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
6/1	6	TEZIUTLÁN	ISABEL RODRÍGUEZ OCHOA	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	9	57.5	21.25	87.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
6/30	6	TEZIUTLÁN	CRESENCIO ALLINAR GONZÁLEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	11	60	16.25	87.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
6/37	6	TEZIUTLÁN	ELIZABETH ROCHA VAZQUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		11	60	23.75	94.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
6/38	6	TEZIUTLÁN	OSCAR MOGUEL HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		11	52	18.75	81.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
6/36	6	TEZIUTLÁN	NORMA CAICEROS LANZAGORTA	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	60	20	90.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
6/3444	6	TEZIUTLÁN	JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	46	25	80.5	SECRETARÍA SUPLENTE
6/33	6	TEZIUTLÁN	KARLA DIAZ ORTEGA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12.5	54.5	21.25	88.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
6/2857	6	TEZIUTLÁN	ARTURO LEOVIGILDO LOPEZ PRADO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53	18.75	81.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
6/10	6	TEZIUTLÁN	PILAR OROPEZA VIVEROS	Consejero(a) Electoral	Mujer		11.5	57	17.5	86	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
6/50	6	TEZIUTLÁN	RENE GERARDO VIVEROS GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53.5	17.5	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
6/9	6	TEZIUTLÁN	JUANA MENDEZ BAUTISTA	Consejero(a) Electoral	Mujer		11	52	20	83	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
6/19	6	TEZIUTLÁN	ROCIO MOGUEL MORA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	48.5	20	82	RESERVA
6/28	6	TEZIUTLÁN	ABIGAIL MEJIA PEREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	50	22.5	81.5	RESERVA
5/2474	6	TEZIUTLAN	IDALIA HERRERA CARMONA	Ambos Cargos	Mujer		12	48.5	20	80.5	RESERVA
6/35	6	TEZIUTLÁN	LUCÍA LAGUNES SALOMON	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	49.5	21.25	79.25	RESERVA
6/25	6	TEZIUTLÁN	CARLOS ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		11	50.5	16.25	77.75	RESERVA
6/29	6	TEZIUTLÁN	OBDULIA LEONARDO GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	48.5	20	77.5	RESERVA
6/2	6	TEZIUTLÁN	JOSEFINA TAPIA GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		10	47	20	77	RESERVA
6/4	6	TEZIUTLÁN	WILLEBALDO GALVEZ CARDOSO	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	48.5	17.5	76	RESERVA
6/5	6	TEZIUTLÁN	DULCE MARIA MARTINEZ RAMIREZ	Ambos Cargos	Mujer	Personas indígenas	9	45.5	21.25	75.75	RESERVA
6/3570	6	TEZIUTLÁN	CESAR CONDE CAYETANO	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	9.5	48.5	17.5	75.5	RESERVA
6/40	6	TEZIUTLÁN	ALEJANDRO SALAZAR REYES	Ambos Cargos	Hombre		13.5	47	15	75.5	RESERVA
6/44	6	TEZIUTLÁN	RODOLFO PERALTA MARTÍNEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		12	37	18.75	67.75	RESERVA
6/23	6	TEZIUTLÁN	JOSE EDUARDO SANCHEZ SANTIAGO	Ambos Cargos	Hombre		12	38	15	65	RESERVA



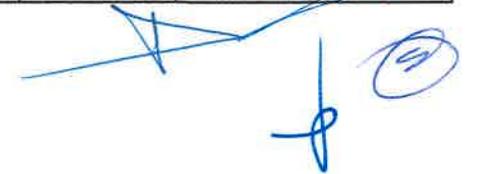
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
7/3	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	OSWALDO DOMINGUEZ MUÑOZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	57.5	21.25	88.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
7/3685	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MARIA LOURDES FAUSTINO ARANA	Consejero(a) Electoral	Mujer	Adultos mayores (60 años de edad o más)	11.5	52	17.5	81	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
7/3326	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LAZARO MENA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	56	18.75	84.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
7/5	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	CRISTINA RIOS BENITEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	57.5	20	87	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
7/12	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	EDUARDO RAMIREZ RAMOS	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	47.5	22.5	79.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
7/27	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	IVONNE MEZA RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	52	22.5	83.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
7/14	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MIGUEL ANGEL GONZALEZ NUÑEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	54	21.25	84.75	SECRETARÍA SUPLENTE
7/13	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MAYRA ALEJANDRA PEREZ TORIZ	Ambos Cargos	Mujer		9.5	49	23.75	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
7/3794	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	AXEL PEREZ PEREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	50	17.5	77	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
7/4	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	CINDY PAOLA CALVARIO SANCHEZ	Ambos Cargos	Mujer		9.5	50	21.25	80.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
7/38	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	OSCAR MORALES LAZCANO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	48.5	18.75	76.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
7/8	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PATRICIA LOPEZ ESPINOZA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	45.5	21.25	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
7/21	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	CAMILO ABRAHAM CARRILLO RUIZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	47	21.25	76.25	RESERVA
7/32	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	YESENIA RAMIREZ RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	48.5	18.75	76.25	RESERVA
7/15	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	JOSEFINA VARGAS MENDOZA	Ambos Cargos	Mujer		9.5	52	13.75	75.25	RESERVA
7/48	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	RODOLFO ROMERO CRUZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	47	18.75	75.25	RESERVA
7/18	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LILIANA MARIBEL LOPEZ GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	48	15	75	RESERVA
7/3691	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	CECILIA REYES CORTES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	48	16.25	73.75	RESERVA
7/49	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SONIA ISLAS PALMA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	47	16.25	72.75	RESERVA
7/7	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	VICTOR RODRIGUEZ FLORES	Ambos Cargos	Hombre		9.5	43.5	18.75	71.75	RESERVA
7/19	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	IRENE CRECENCIANA MEJIA SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	46.5	16.25	69.75	RESERVA
7/9	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LUIS ENRIQUE CONTRERAS CRUZ	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	43	15	67.5	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
8/28	8	HUEJOTZINGO	DAVID URIEL SERRANO JIMENEZ	Ambos Cargos	Hombre		10	57.5	20	87.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
8/8	8	HUEJOTZINGO	STEPHANIE TORRES GÓMEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	57.5	22.5	93	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
8/24	8	HUEJOTZINGO	GERSON ALDAIR PEREZ JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	47	25	81.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
8/3545	8	HUEJOTZINGO	SELENE FRANCO GUERRERO	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	51	25	86.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
8/39	8	HUEJOTZINGO	JORGE ARTURO GARCIA CASTRO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	57.5	25	91.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
8/19	8	HUEJOTZINGO	LESLY GUADALUPE MUNIVE JUAREZ	Ambos Cargos	Mujer		9.5	49	25	83.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
8/3426	8	HUEJOTZINGO	EDGARDO JUAREZ DOMINGUEZ	Ambos Cargos	Hombre		9	50.5	21.25	80.75	SECRETARÍA SUPLENTE
8/16	8	HUEJOTZINGO	YAZMIN RAMIREZ ROMERO	Ambos Cargos	Mujer		10	51	21.25	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
8/1	8	HUEJOTZINGO	RICARDO MANUEL LÓPEZ OCHOA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	54	25	88	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
8/3010	8	HUEJOTZINGO	LAURA OSORIO JUAREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	54.5	18.75	81.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
8/27	8	HUEJOTZINGO	JAVIER ZAMORA OSORIO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	50	22.5	81.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
8/3822	8	HUEJOTZINGO	LETICIA DEOLARTE MORALES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	51	18.75	78.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
8/25	8	HUEJOTZINGO	JOSE JUSTO FLORES TECANHUEY	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	50.5	22.5	81	RESERVA
8/20	8	HUEJOTZINGO	SOFIA CRISTINA FLORES SANTA MARIA	Secretario(a) Electoral	No binario	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	45.5	25	80	RESERVA
8/21	8	HUEJOTZINGO	DANIEL SEYNOS ALONSO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	50	20	79.5	RESERVA
8/42	8	HUEJOTZINGO	ANA LILIA PEREZ XOCHIMITL	Ambos Cargos	Mujer		8	51.5	18.75	78.25	RESERVA
8/7	8	HUEJOTZINGO	JAVIER SOLIS PALMA	Secretario(a) Electoral	Hombre		9	47	21.25	77.25	RESERVA
8/33	8	HUEJOTZINGO	ALFREDO MONTES TEPOX	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	49	20	77	RESERVA
8/22	8	HUEJOTZINGO	VICTORIA GARCIA OLARTE	Ambos Cargos	Mujer		9.5	44.5	22.5	76.5	RESERVA
8/3548	8	HUEJOTZINGO	ANA BRISA GARCIA VILCHIS	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	47	18.75	76.25	RESERVA
8/3	8	HUEJOTZINGO	MARÍA ELENA OSORIO ESPINOSA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	47	17.5	74	RESERVA
8/29	8	HUEJOTZINGO	YISSEL PALOMA VALENCIA VILCHIS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	46.5	17.5	73.5	RESERVA
8/41	8	HUEJOTZINGO	MARIA BEATRIZ CUANALO ARAUJO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	35	20	63.5	RESERVA
8/3784	8	HUEJOTZINGO	ARMANDO LEONEL MARTINEZ MUÑOZ	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	39	15	62	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
9/45	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DE LOURDES FLORES PEREZ	Ambos Cargos	Mujer		10	58	18.75	86.75	SECRETARÍA PROPIETARIA
10/7	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE DANTE SANCHEZ AGUILAR	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas con discapacidad	9	58.5	21.25	88.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
18/36	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE CUACUAS MANCILLA	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	58	25	92.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
9/25	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DANIEL ANTONIO NUÑEZ GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	57	21.25	86.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
18/2975	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOCELYNE CASCO JUAREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	13	53.5	23.75	90.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
9/8	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAULO CESAR FLORES CORDOVA	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	57.5	20	84.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
9/2223	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA GABRIELA LANGLE CARRAL	Ambos Cargos	Mujer		9	57	20	86	SECRETARÍA SUPLENTE
9/16	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CUAUHTEMOC ALBERTO CAMPOS MÉNDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	52.5	21.25	83.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
9/2	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	YANET AIDE NAVA MANZANO	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	10	57.5	21.25	88.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
9/3459	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALFONSO DAVIDOVITCH LOPEZ GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	7	56.5	18.75	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
9/7	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IRIS BADILLO MATEOS	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	55.5	22.5	88.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
9/26	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AUSENCIO CUAUTLE CORDERO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	51	20	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
10/23	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANGELICA JUAREZ ROMERO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	55	20	84.5	RESERVA
9/17	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LORENA VARELA TEPOX	Ambos Cargos	Mujer		9.5	50.5	21.25	81.25	RESERVA
9/12	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FRIDA FERNANDA CRESPO SEGURA	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	53	18.75	80.75	RESERVA
10/10	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARTHA ANGÉLICA MORENO CAMACHO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	52	18.75	79.75	RESERVA
9/4	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	INGRID BADILLO MATEOS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	51	18.75	79.25	RESERVA
9/10	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE CORONA LOPEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas con discapacidad	9	48.5	20	77.5	RESERVA
9/39	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FEDERICO DE JESUS RUFRANCOS PANIAGUA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	9.5	49	17.5	76	RESERVA
18/21	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARBELLA LORENA COTZOMI MANI	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	42.5	22.5	73	RESERVA
18/3127	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL HERNANDEZ MEXICANO	Ambos Cargos	Hombre		10.5	42	20	72.5	RESERVA
9/3425	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JESUS ANTONIO CEREZO CERVANTES	Ambos Cargos	Hombre		9.5	44	18.75	72.25	RESERVA
9/15	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ILIANA ALICIA HERNANDEZ SEVILLA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	43.5	16.25	71.75	RESERVA
9/27	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR	Ambos Cargos	Hombre		8	36	22.5	66.5	RESERVA
9/3524	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RICARDO SALINAS SANCHEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	33	16.25	58.75	RESERVA

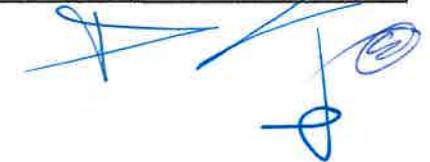


LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
10/3565	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE RAYMUNDO SANCHEZ HERNANDEZ	Ambos Cargos	Hombre		8	54.5	17.5	80	SECRETARÍA PROPIETARIA
9/6	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AURA CRISTINA ROJAS TORIZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas con discapacidad	7	55.5	17.5	80	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
10/3223	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RICARDO FILIBERTO GIL ROSAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	58.5	20	88	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
10/18	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CAROLINA RIVERA GAUCIN	Consejero(a) Electoral	Mujer		12.5	59	21.25	92.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
10/3694	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PABLO CASTAÑEDA ARAUJO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57	17.5	84	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
10/3448	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIA SANCHEZ CASTORENA	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	55.5	22.5	88.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
10/21	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SIMON LOPEZ MALDONADO	Ambos Cargos	Hombre		11	54	15	80	SECRETARÍA SUPLENTE
11/2719	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MONICA ALEJANDRA BARRAGÁN BONILLA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	50	18.75	82.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
10/17	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSÉ ALBERTO AURIOLAS GARFIAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	51.5	20	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
10/3576	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	KASSANDRA GUADALUPE MARTINEZ REYES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	49.5	22.5	81.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
10/2	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANGEL ROBLES GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	51	18.75	79.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
10/3506	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IVETT BERENICE LOPEZ GOMEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	53	18.75	81.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
11/2025	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CRYSSELL ROSALES GONZALEZ	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	49.5	22.5	80	RESERVA
10/31	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ADRIANA USCANGA ESPEJO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	51.5	18.75	78.75	RESERVA
10/3508	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE DELFINO HERNANDEZ ROMERO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	50.5	20	78.5	RESERVA
10/3585	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	KARLA HERRERA DIAZ	Ambos Cargos	Mujer		9	49.5	20	78.5	RESERVA
17/13	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	YADIRA PALACIOS CHAMORRO	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	50.5	15	78.5	RESERVA
10/5	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAYRA ISELA ELIZALDE ALTAMIRANO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	44.5	21.25	74.75	RESERVA
16/2694	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	APOLINAR SALOMON JIMENEZ CEREZO	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	47	20	74	RESERVA
10/16	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OSCAR UBALDO RODRIGUEZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	44	16.25	69.25	RESERVA
9/3500	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO GARCIA GARCIA	Ambos Cargos	Hombre		9	37.5	18.75	65.25	RESERVA
10/3	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRO ROJAS SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	36.5	17.5	63	RESERVA
12/3808	10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALMA JANET VERDIN ROJAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	32	13.75	54.75	RESERVA

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
11/5	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TRINIDAD VAZQUEZ PEREZ	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	60	20	89.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
10/2290	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE HUERTA CORONA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	60	23.75	93.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
11/9	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ADRIANA GOMEZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	60	21.25	90.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
11/3519	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JACINTO ROSAS RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		12	60	17.5	89.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
16/8	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA MARGARITA SANCHEZ ESPINOSA	Consejero(a) Electoral	Mujer		7.5	60	15	82.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
10/3679	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARLOS ANTONIO CERON CARRETO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	60	16.25	85.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
11/14	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA TERESA CASTRO CASTRO	Ambos Cargos	Mujer		10.5	53.5	17.5	81.5	SECRETARÍA SUPLENTE
11/16	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO FRANCISCO YAÑEZ MEDINA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	55	17.5	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
11/30	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JESSICA LARISA YAÑEZ MEZA	Consejero(a) Electoral	Mujer		14	47.5	20	81.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
11/27	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OSCAR BALDERAS FERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	13.5	47	20	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
11/3800	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LIZBETH JIMENEZ LOPEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	23.75	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
11/3504	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUSTAVO ORTIZ BARRERA	Ambos Cargos	Hombre		10	48.5	18.75	77.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
11/11	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GABRIELA ROMERO PEREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	48.5	20	78	RESERVA
16/10	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BENIGNO JAVIER MORALES LARA	Consejero(a) Electoral	Hombre		12	48.5	15	75.5	RESERVA
11/1	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RUTH REYNA CALDERON	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	18.75	74.75	RESERVA
11/2	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LUIS ADOLFO VALDIVIESO MUNIVE	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	48.5	16.25	74.25	RESERVA
19/12	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PATRICIA ORTEGA SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		7.5	48.5	17.5	73.5	RESERVA
11/13	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALMA DELIA CUAQUENTZI HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		11	47	15	73	RESERVA
10/14	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE LUIS PAREDES MARTINEZ	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	47	16.25	71.25	RESERVA
9/3436	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEXANDRA ISEL FIGUEROA ROJAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	53.5	6.25	67.75	RESERVA
11/3749	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARTHA ELENA COTE PEREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	0	56	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

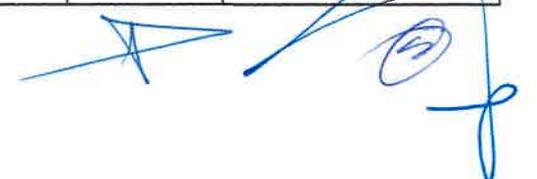
FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
12/22	12	AMAZOC DE MOTA	LAURA LETICIA OLIVAREZ GUEVARA	Ambos Cargos	Mujer		8	48.5	22.5	79	SECRETARÍA PROPIETARIA
12/41	12	AMAZOC DE MOTA	JOSE EDUARDO JORGE VAZQUEZ BONILLA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	59.5	21.25	90.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
12/2759	12	AMAZOC DE MOTA	VERÓNICA GALICIA RAMÍREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	13	56	18.75	87.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
12/3	12	AMAZOC DE MOTA	ISRAEL FUENTECILLA RIVERA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	51	22.5	83	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
12/3753	12	AMAZOC DE MOTA	MONTERRAT MIQUEL HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		12.5	60	18.75	91.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
12/14	12	AMAZOC DE MOTA	JOSE JOSAFAT ELOY MENDEZ BECERRA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	52.5	22.5	83.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
12/11	12	AMAZOC DE MOTA	CAMELIA VAZQUEZ SANCHEZ	Secretario(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	11.5	40	25	76.5	SECRETARÍA SUPLENTE
20/3713	12	AMAZOC DE MOTA	ADRIAN SANCHEZ JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	55	15	79.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
12/45	12	AMAZOC DE MOTA	GABRIELA SANCHEZ PRIEGO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	52	22.5	83.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
12/27	12	AMAZOC DE MOTA	AMITHAY DIAZ RAMIREZ	Ambos Cargos	Hombre		13.5	44.5	20	78	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
12/29	12	AMAZOC DE MOTA	MIREYA RAMIREZ MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	55	15	79.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
12/44	12	AMAZOC DE MOTA	ANGEL ALFONSO VARGAS VARGAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	49.5	15	72.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
12/36	12	AMAZOC DE MOTA	FABIOLA SANCHEZ BARRERA	Consejero(a) Electoral	Mujer		11	48	20	79	RESERVA
12/1	12	AMAZOC DE MOTA	MAYTE GONZALEZ ROMERO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	53	17.5	78.5	RESERVA
12/24	12	AMAZOC DE MOTA	YENNI MORALES RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	50.5	16.25	75.75	RESERVA
12/26	12	AMAZOC DE MOTA	MARIA DEL ROSARIO CARBAJAL RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	48	16.25	73.75	RESERVA
12/25	12	AMAZOC DE MOTA	ALFONSO HERRERA MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	45	12.5	68	RESERVA
12/5	12	AMAZOC DE MOTA	JUAN ALBERTO RAMIREZ BARRANCO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	46	12.5	66.5	RESERVA
12/30	12	AMAZOC DE MOTA	MARIO GARCIA FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	44.5	13.75	66.25	RESERVA
12/34	12	AMAZOC DE MOTA	NAYELI ROMERO ROSAS	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	10.5	37.5	17.5	65.5	RESERVA
12/38	12	AMAZOC DE MOTA	JORGE PRIEGO RAMIREZ	Ambos Cargos	Hombre	Personas con discapacidad	2	47	16.25	65.25	RESERVA
12/18	12	AMAZOC DE MOTA	JOSE CONRADO MORALES PUENTE	Consejero(a) Electoral	Hombre		7.5	47	0	54.5	RESERVA
10/13	12	AMAZOC DE MOTA	ALEXIS REYES MORALES	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	30.5	12.5	50	RESERVA

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
13/28	13	TEPEACA	JESUS HERNANDEZ SOLANO	Secretario(a) Electoral	Hombre		8	60	21.25	89.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
13/18	13	TEPEACA	JAZMIN DE LOS ANGELES REYES FLORES	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	12	60	21.25	93.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
13/3596	13	TEPEACA	JOSE JUAN TRINIDAD GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	9	60	16.25	85.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
13/34	13	TEPEACA	MARIA GUADALUPE BADILLO TELLEZ	Ambos Cargos	Mujer		13.5	60	20	93.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
13/12	13	TEPEACA	SALOMON AGUAS GOMEZ	Ambos Cargos	Hombre		9	60	18.75	87.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
13/19	13	TEPEACA	KAREN GUADALUPE TEJEDA JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	60	21.25	89.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
13/11	13	TEPEACA	CANDIDO HERNANDEZ RAMOS	Ambos Cargos	Hombre		13	50	20	83	SECRETARÍA SUPLENTE
13/7	13	TEPEACA	MARICELA GAMEZ ACEVEDO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	55	18.75	81.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
13/9	13	TEPEACA	GEOVANNY TORRES CENTENO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53	21.25	83.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
13/3	13	TEPEACA	ELIZABETH ESCOBEDO FLORES	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	55	17.5	81	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
13/1	13	TEPEACA	EDGAR MIZRAIM JUÁREZ MARTÍNEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	23.75	80.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
13/25	13	TEPEACA	CYNTHIA MENDEZ ROSAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47	21.25	76.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
13/39	13	TEPEACA	LUIS GERARDO REYES QUINTERO	Ambos Cargos	Hombre		8	47	23.75	78.75	RESERVA
13/32	13	TEPEACA	JOSE WILFRIDO JUAN MIAZ SERRANO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	47	21.25	77.75	RESERVA
13/3550	13	TEPEACA	ARTURO RIVERA MORALES	Consejero(a) Electoral	Hombre		13	47	17.5	77.5	RESERVA
13/36	13	TEPEACA	ROLDAN LÓPEZ HUERTA	Ambos Cargos	Hombre		11	47	17.5	75.5	RESERVA
13/35	13	TEPEACA	LILIANA SOLIS LAZARO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47	20	75	RESERVA
12/19	13	TEPEACA	FABIOLA ROSALES ORTIZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	18.75	74.75	RESERVA
13/8	13	TEPEACA	ADRIAN EDUARDO SANCHEZ ESCAMILLA	Ambos Cargos	Hombre		11	47	16.25	74.25	RESERVA
23/32	13	TEPEACA	MONICA RODRIGUEZ ROMERO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	48.5	16.25	73.75	RESERVA

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
14/32	14	CIUDAD SERDÁN	YADIRA CRISTINA NIEVES ROJAS	Ambos Cargos	Mujer		9.5	55	21.25	85.75	SECRETARÍA PROPIETARIA
14/3844	14	CIUDAD SERDÁN	HECTOR RACIEL GARCIA AGUILAR	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	57.5	17.5	86.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
14/3796	14	CIUDAD SERDÁN	VANESA LOPEZ SACRAMENTO	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	13	51	18.75	82.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
14/13	14	CIUDAD SERDÁN	JOSE JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	52	22.5	82.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
14/3758	14	CIUDAD SERDÁN	KAREM ESTEFANY ROSSAINZ FALCON	Ambos Cargos	Mujer		13	51	20	84	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
14/14	14	CIUDAD SERDÁN	ORLANDO NOLASCO GALLEGOS	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	53.5	17.5	81.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
14/22	14	CIUDAD SERDÁN	CRISTIAN PALAFOX GALICIA	Secretario(a) Electoral	Mujer		9	56.5	20	85.5	SECRETARÍA SUPLENTE
14/29	14	CIUDAD SERDÁN	REYNALDO BARRERA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	52.5	20	80.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
14/18	14	CIUDAD SERDÁN	YENNI SANCHEZ LECHUGA	Ambos Cargos	Mujer		10	54	18.75	82.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
14/3821	14	CIUDAD SERDÁN	ALEJANDRO GARCIA LIMON	Ambos Cargos	Hombre		12	52	16.25	80.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
14/7	14	CIUDAD SERDÁN	NORMA NIÑO JARQUIN	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	53	22.5	82.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
14/5	14	CIUDAD SERDÁN	JUAN DANIEL CASTILLO MORENO	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	52.5	18.75	78.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
14/3747	14	CIUDAD SERDÁN	YAZMIN VAZQUEZ BAROLO	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	51.5	16.25	80.75	RESERVA
14/27	14	CIUDAD SERDÁN	JOSE ANTONIO ANDRADE PROCEROS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	48.5	17.5	75.5	RESERVA
14/3843	14	CIUDAD SERDÁN	FERNANDO ARELLANO SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	50	15	74.5	RESERVA
14/10	14	CIUDAD SERDÁN	VERONICA RODRIGUEZ SANCHEZ	Ambos Cargos	Mujer		9	50.5	13.75	73.25	RESERVA
14/4	14	CIUDAD SERDÁN	ANA KAREN JOFFRE PALMA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	46.5	13.75	72.25	RESERVA
14/8	14	CIUDAD SERDÁN	ENRIQUETA JUAREZ ARELLANO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	44	17.5	69.5	RESERVA
14/3	14	CIUDAD SERDÁN	JOSE ABELARDO TLAXCO EUGENIO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	44.5	16.25	68.75	RESERVA
14/11	14	CIUDAD SERDÁN	ESTEFANIA NEPOMUCENO GRANADOS	Ambos Cargos	Mujer		8	45	15	68	RESERVA
14/1	14	CIUDAD SERDÁN	ROGELIO CASTILLO DE ROSAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	42.5	16.25	66.75	RESERVA
14/3787	14	CIUDAD SERDÁN	JORGE EMMANUEL MARTINEZ CRUZ	Ambos Cargos	Hombre		13	34	17.5	64.5	RESERVA
14/15	14	CIUDAD SERDÁN	JOSE AGUSTIN JIMENEZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	38.5	16.25	62.75	RESERVA
14/33	14	CIUDAD SERDÁN	MARÍA LUISA VAZQUEZ LOBATO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8.5	39.5	13.75	61.75	RESERVA

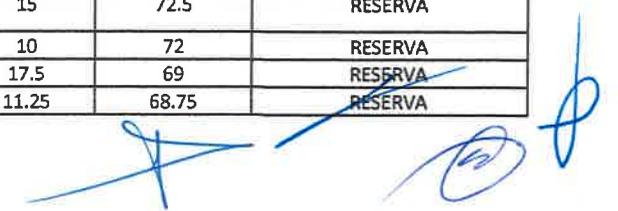


LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
15/10	15	TECAMACHALCO	VICTORIANO CASTRO ZEFERINO	Ambos Cargos	Hombre		9	55	20	84	SECRETARÍA PROPIETARIA
15/3482	15	TECAMACHALCO	ELIZABETH MARQUEZ ROSAS	Ambos Cargos	Mujer		9.5	53.5	18.75	81.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
15/26	15	TECAMACHALCO	ESTEBAN CIRO LOPEZ SOSA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	46	16.25	71.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
15/3540	15	TECAMACHALCO	CAROLINA RODRIGUEZ VERA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	52	20	81	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
15/11	15	TECAMACHALCO	GABRIEL NUÑEZ MORO	Ambos Cargos	Hombre		9	50.5	21.25	80.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
15/3514	15	TECAMACHALCO	SIMONE MONTERROSAS NORIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	53.5	16.25	78.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
15/21	15	TECAMACHALCO	MARIO ALBERTO OREA MORALES	Ambos Cargos	Hombre		9	52	20	81	SECRETARÍA SUPLENTE
15/4	15	TECAMACHALCO	SOCORRO GONZALEZ NIÑO	Consejero(a) Electoral	Mujer		11.5	46	21.25	78.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
15/3449	15	TECAMACHALCO	MARCO ANTONIO TORRES TAPIA	Ambos Cargos	Hombre		13	41	18.75	72.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
15/3316	15	TECAMACHALCO	MARIA ELENA ORTIZ TORRES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	42.5	23.75	75.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
15/2	15	TECAMACHALCO	HECTOR MAYORGA ACEVEDO	Ambos Cargos	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	9	31.5	13.75	54.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
15/5	15	TECAMACHALCO	CLAUDIA SANCHEZ VILLAFAN	Ambos Cargos	Mujer		9.5	45	16.25	70.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
15/18	15	TECAMACHALCO	MARTHA JOSEFINA ROSAS HERNANDEZ	Ambos Cargos	Mujer		9.5	41	18.75	69.25	RESERVA
15/14	15	TECAMACHALCO	CLAUDIA ROSAS GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	39.5	18.75	67.25	RESERVA
15/13	15	TECAMACHALCO	ESTHELA ROSAS CLAUDIO	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	44	12.5	63.5	RESERVA
15/24	15	TECAMACHALCO	DIANA ANDREA VELAZQUEZ ROSAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	38	16.25	63.25	RESERVA
15/19	15	TECAMACHALCO	SELENA ANAYA ROSAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	33	20	62.5	RESERVA
15/17	15	TECAMACHALCO	MARIA RUPERTA PALAFOX GUZMAN	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	35.5	10	52.5	RESERVA

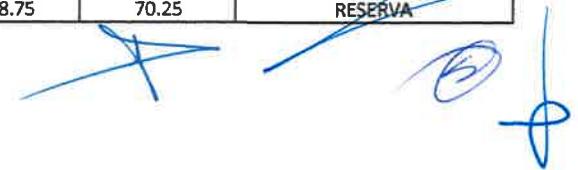
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
16/15	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TANIA ELIZABETH SANCHEZ GOMEZ	Ambos Cargos	Mujer		10	60	22.5	92.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
16/2	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DANIEL ARMANDO LIMON CONDADO	Ambos Cargos	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	10	60	17.5	87.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
16/5	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA REYNA MENDEZ PEREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	60	21.25	90.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
19/3401	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARTURO DEL MORAL JIMÉNEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		14	60	25	99	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
16/3881	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DULCE JAQUELINE ROBLES CADENA	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	60	21.25	89.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
16/3494	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ADRIAN NAHIM SALAZAR JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		14	60	18.75	92.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
17/3880	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IESICA JACQUELINE JIMENEZ RAMOS	Ambos Cargos	Mujer		9	43.5	13.75	66.25	SECRETARÍA SUPLENTE
16/32	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAURICIO LORANCA HUIDOBRO	Ambos Cargos	Hombre		13.5	43.5	23.75	80.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
16/12	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAOLA CORONA CABAÑAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	53	22.5	84.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
16/36	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSUE ARROYO AGUILAR	Consejero(a) Electoral	Hombre		14	51.5	18.75	84.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
16/14	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA CRISTINA PEREZ GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	60	15	82	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
10/6	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CRISTOPHER MEJÍA ROSAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57.5	16.25	83.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
17/3862	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DANIEL CASTELAN ROMERO	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	11.5	47	20	78.5	RESERVA
16/22	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GERARDO RODRIGUEZ MENDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	13.5	47	17.5	78	RESERVA
16/29	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL ANGEL HUESCA BAZAN	Secretario(a) Electoral	Hombre		9.5	43.5	25	78	RESERVA
16/1	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORDÁN OLIVARES GARCÍA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	48.5	21.25	77.75	RESERVA
9/9	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE GABRIEL LOPEZ ALAMILLO	Ambos Cargos	Hombre		9	47	21.25	77.25	RESERVA
16/23	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARMELITA VAZQUEZ CANO	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	48.5	15	75.5	RESERVA
19/25	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROSA MARAYLETH CALVA JASSO	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	48.5	18.75	74.25	RESERVA
16/30	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEXIS FIERRO XILOTL	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	43.5	20	74	RESERVA
16/16	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARTURO ALCARAZ PARRA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas con discapacidad	10.5	47	15	72.5	RESERVA
16/19	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DEL SOL PEREZ TORRES	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	48.5	10	72	RESERVA
10/37	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DEL ROSARIO GUADALUPE RODRIGUEZ TOSCANO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	43.5	17.5	69	RESERVA
16/21	16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARMEN VICTORIA RODRIGUEZ MENDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	47	11.25	68.75	RESERVA



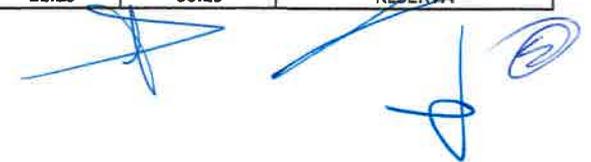
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
17/26	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ULISES BONIFACIO JACINTO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	58	21.25	88.75	SECRETARÍA PROPIETARIA
19/3055	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRA JIMENEZ CASTRO	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	10.5	56	22.5	89	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
17/9	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUILLERMO DAVID MUÑOZ MADRID	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	60	25	95	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
17/2648	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DEL ROSARIO BRINDIS IBARRA	Consejero(a) Electoral	Mujer		10	57.5	18.75	86.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
17/3412	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VICTOR MANUEL LOPEZ ROJAS	Consejero(a) Electoral	No binario	Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	9	57.5	22.5	89	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
16/25	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDITH AYAPANTECATL MALDONADO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	56	18.75	82.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
17/3037	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	HUGO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	49	23.75	82.25	SECRETARÍA SUPLENTE
17/15	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRA DE LA LUZ GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	48.5	21.25	81.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
17/19	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	TAURINO GRADAS GARCÍA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57	22.5	89	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
17/3	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ELVA GUADALUPE VALENZUELA PARRA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	51	21.25	81.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
17/17	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAXIMINO ANTONIO GONZALEZ MURRIETA	Consejero(a) Electoral	Hombre		13.5	49.5	23.75	86.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
17/3445	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH DIAZ GARCIA	Ambos Cargos	Mujer		9	51	18.75	78.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
11/18	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDMUNDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ POLANCO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	58	18.75	86.25	RESERVA
17/3465	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SURISADEI PRADO CARRETO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	56.5	18.75	84.25	RESERVA
11/10	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARCO ANTONIO ZEFERINO GÓMEZ	Ambos Cargos	Hombre		10	53	18.75	81.75	RESERVA
17/4	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JULIO RUIZ ISIDRO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	44.5	25	78.5	RESERVA
17/8	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARÍA GUILLERMINA PESTAÑA JARAMILLO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	49	20	78.5	RESERVA
17/3900	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIEGO DIEGO RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	45.5	23.75	77.25	RESERVA
10/32	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JESÚS EVARISTO CÓRDOVA HERRERA	Ambos Cargos	Hombre		8	48	20	76	RESERVA
17/7	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANABEL SANTOYO CASTILLO	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas de la diversidad sexual (LGBTTTIQA+)	9	49	16.25	74.25	RESERVA
17/6	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BERENICE MENDEZ VAZQUEZ	Ambos Cargos	Mujer		9	40.5	23.75	73.25	RESERVA
17/10	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTAÑEDA	Secretario(a) Electoral	Hombre		9.5	43.5	20	73	RESERVA
10/27	17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ELIZABETH LEAL LUNA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	42	18.75	70.25	RESERVA



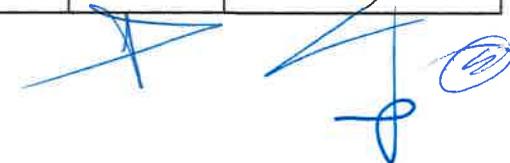
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
18/25	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	TANIA TECANHUEY RAMIREZ	Ambos Cargos	No binario	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	9.5	60	18.75	88.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
18/3403	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	CLAUDIA SERNAS AULIZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		11.5	56	23.75	91.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
18/9	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	GABRIELA GUADALUPE CAMACHO FLORES	Consejero(a) Electoral	No binario	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8.5	60	22.5	91	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
18/29	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	GABRIELA SEGURA BAUTISTA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13.5	52	23.75	89.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
18/8	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	ARTURO SEDEÑO GALICIA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57	23.75	90.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
18/3534	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	EDILIA LOZANO CHAPUL	Ambos Cargos	Mujer		11	58	16.25	85.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
18/7	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA GREGORIO	Ambos Cargos	Hombre		10	57	20	87	SECRETARÍA SUPLENTE
18/3723	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	MONICA DEL SOCORRO GARCIA CAMPOS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	60	15	84.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
18/22	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	JOSE GERARDO JUAREZ TORRES	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	55	20	84	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
18/5	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	MARÍA CONCEPCIÓN CORONEL MORENO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	52.5	18.75	79.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
18/18	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	JOSE LUIS GONZALEZ LARA	Ambos Cargos	Hombre	Personas con discapacidad	12	54.5	16.25	82.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
18/3475	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	EMILY ROSARIO TLAPAPAL LOPEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	16.25	72.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
18/12	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	PEDRO ALBERTO MINO GUERRERO	Ambos Cargos	Hombre		9.5	53	20	82.5	RESERVA
18/6	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	CARLOS IVÁN VELÁZQUEZ ROJO	Ambos Cargos	Hombre	Personas indígenas	12	47	22.5	81.5	RESERVA
18/28	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	ENRIQUE ELODIO CARREON BONILLA	Ambos Cargos	Hombre		9	56	16.25	81.25	RESERVA
18/3866	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	OSCAR ARMANDO MERCADO MADRIGAL	Ambos Cargos	Hombre		9	56	16.25	81.25	RESERVA
18/14	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	EDDI CAMPOS DOLORES	Secretario(a) Electoral	Hombre		9	48.5	20	77.5	RESERVA
18/30	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	CARLOS ARTURO COLEXCUA MARTINEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	48	18.75	76.25	RESERVA
18/24	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	ISAI NAZARIO MELENDEZ MENESES	Ambos Cargos	Hombre		12	47	15	74	RESERVA
18/32	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	TOMÁS ZACARIAS DANIEL	Ambos Cargos	Hombre		9	47	17.5	73.5	RESERVA
18/26	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	FRIDA BARBARA TECANHUEY RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	9.5	45.5	17.5	72.5	RESERVA
18/3454	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	NOE OLIVARES MICHIMANI	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	43	17.5	69.5	RESERVA
18/3510	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	HILDA SOLIS TOLAMA	Consejero(a) Electoral	Mujer		11.5	38	20	69.5	RESERVA
18/3437	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	BIVIANA MENESES GOMEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	44.5	12.5	66.5	RESERVA
18/13	18	CHOLULA DE RIVADAVIA	ANGELICA SANDOVAL REYES	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47	11.25	66.25	RESERVA



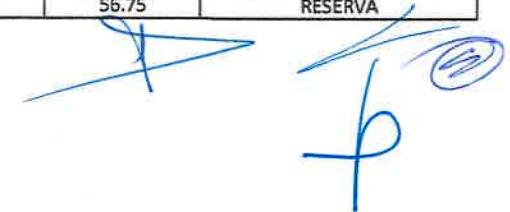
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
19/24	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE ANAI MONTIEL CAMPOS	Ambos Cargos	Mujer		11	49.5	22.5	83	SECRETARÍA PROPIETARIA
19/19	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANTONIO CRUZ CABRERA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	59.5	22.5	91.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
19/29	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	HILDA GUADALUPE ALARCON JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Adultos mayores (60 años de edad o más)	13	55.5	23.75	92.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
19/6	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EDGAR MORALES GALINDO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	59	22.5	89.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
19/5	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CLAUDIA CECILIA MENDOZA FLORES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	57.5	21.25	88.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
19/13	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALFONSO FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	56	21.25	88.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
19/3792	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	IRENE JUDITH SEGURA RAMÍREZ	Ambos Cargos	Mujer		9	42.5	17.5	69	SECRETARÍA SUPLENTE
19/4	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MAURICIO PÉREZ LÓPEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	57.5	20	87.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
19/3	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA DE LOURDES RIZZO BRIONES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	56.5	20	85.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
20/3050	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ALEJANDRO CASTILLO SANTIAGO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	59	18.75	87.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
9/3	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AIDA RAMO HERNÁNDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47.5	20	75.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
19/30	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JUAN CARLOS PEREZ CASTILLO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57	20	86.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
19/28	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VÍCTOR MAURICIO JUÁREZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	53	21.25	81.25	RESERVA
19/11	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CÉSAR WILLEBALDO MONTIEL ROSALES	Ambos Cargos	Hombre	Personas con discapacidad	9.5	49	22.5	81	RESERVA
19/9	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	RUBEN BLANCA DIAZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		10	51	20	81	RESERVA
19/20	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	INES PATRICIA BARROETA DIAZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		10	50	15	75	RESERVA
19/3643	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANA GABRIELA HERRERA VILLAGOMEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	42.5	21.25	72.75	RESERVA
19/3652	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MIGUEL ANGEL SALAMANCA CARRILLO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	44	18.75	72.25	RESERVA
19/10	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JUAN JOSE HERNANDEZ ANDRES	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	12.5	39	18.75	70.25	RESERVA
19/23	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA ANGELICA PAREDES FRANCISCO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	40.5	20	70	RESERVA
9/3434	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VERONICA GUTIERREZ MENESES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	40.5	15	64.5	RESERVA
19/3811	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GUADALUPE REYES RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	37.5	18.75	64.25	RESERVA
10/4	19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JORGE URIEL GUEVARA TERREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	36.5	16.25	62.25	RESERVA



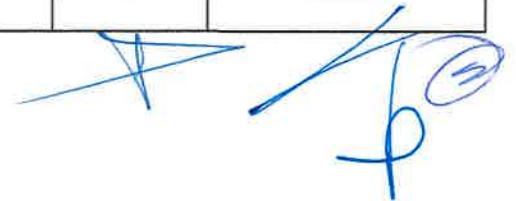
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
20/12	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	GLORIA ROSANA COUTIÑO OSORIO	Ambos Cargos	Mujer		13.5	55.5	21.25	90.25	SECRETARÍA PROPIETARIA
20/9	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ROGELIO CUAPIO GONZALEZ	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	46	18.75	74.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
11/8	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARGARITA RODRIGUEZ MELLADO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	54.5	20	84	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
20/1	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ARNALDO ALBERTO GARCIA GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		11	58	20	89	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
20/10	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OCTAVIA MARAVILLA ARGUELLES	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	52.5	21.25	82.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
20/2	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JESÚS ALEJANDRO SANTIAGO GUERRERO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	55.5	20	84.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
10/19	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ANDREA PRIEGO GARCIA	Ambos Cargos	Mujer		9	49	18.75	76.75	SECRETARÍA SUPLENTE
20/4	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OSVALDO JIMENEZ ARGUETA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	53	20	82	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
9/3872	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARÍA DEL CORAL REYES RONQUILLO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	57	12.5	79	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
20/3361	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	EMANUEL ESPINOZA NAVA	Ambos Cargos	Hombre		9.5	51.5	18.75	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
20/3464	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	VIRIDIANA VALERDI ZEPEDA	Consejero(a) Electoral	Mujer		11	49	17.5	77.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
16/11	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	FELIPE DE JESUS MARTINEZ GUEVARA	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	52.5	16.25	78.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
20/2938	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CESAR TALAVERA VILLEGAS	Ambos Cargos	Hombre		13	45	18.75	76.75	RESERVA
16/3	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	URIEL CORTES MORALES	Consejero(a) Electoral	Hombre		12.5	40.5	22.5	75.5	RESERVA
20/6	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARIA ISABEL ROSAS MORALES	Ambos Cargos	Mujer		11	45.5	18.75	75.25	RESERVA
20/11	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LUIS GUILLERMO VALERIO MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	52	12.5	72.5	RESERVA
20/13	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	KAROLINA ESPINOZA NAVA	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	40	18.75	68.25	RESERVA
20/5	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MARTHA BEATRIZ TORRES BAZAN	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	40.5	17.5	65	RESERVA
16/7	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE PABLO AMADOR GRANADOS	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	41	13.75	62.75	RESERVA
9/1	20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LIZETH CORINA AGUILAR TAPIA	Ambos Cargos	Mujer		8	32.5	16.25	56.75	RESERVA



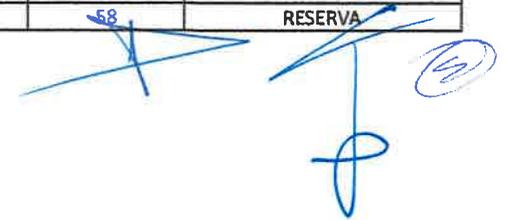
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
21/20	21	ATLIXCO	AMBAR LEONOR RAMOS	Ambos Cargos	Mujer		12	53	20	85	SECRETARÍA PROPIETARIA
21/15	21	ATLIXCO	RAFAEL SÁNCHEZ ANDRADE	Consejero(a) Electoral	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	11.5	54	21.25	86.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
21/3406	21	ATLIXCO	JESSICA RAMIREZ CASTRO	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	57.5	23.75	94.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
21/28	21	ATLIXCO	HECTOR BLAS SANCHEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	53.5	17.5	80.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
21/17	21	ATLIXCO	BERTHA OLMEDO ORDÓÑEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Adultos mayores (60 años de edad o más)	12.5	57.5	21.25	91.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
21/25	21	ATLIXCO	RICARDO GIL LEONOR	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53	17.5	80	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
21/23	21	ATLIXCO	JULIA GLORIA MARTINEZ VILLEGA	Secretario(a) Electoral	Mujer		9	53	22.5	84.5	SECRETARÍA SUPLENTE
21/4	21	ATLIXCO	JAVIER MORALES VELÁZQUEZ	Ambos Cargos	Hombre		9.5	50.5	20	80	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
21/34	21	ATLIXCO	MARISOL MOTOLINIA BLANCO	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	56	23.75	90.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
21/11	21	ATLIXCO	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	Ambos Cargos	Hombre		9	50	20	79	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
21/35	21	ATLIXCO	MARÍA DEL CARMEN JARAMILLO PINEDA	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	55	21.25	86.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
21/3375	21	ATLIXCO	FRANCISCO LUIS LIMA SALDAÑA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	52.5	17.5	78	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
21/3097	21	ATLIXCO	MARIA CONCEPCION SANDOVAL ZAMORA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	52.5	20	85.5	RESERVA
21/38	21	ATLIXCO	DIANA GARCÍA RODEA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	56.5	15	84.5	RESERVA
21/31	21	ATLIXCO	MARIA DEL ROSARIO TEAPILA HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	53	17.5	83.5	RESERVA
21/1	21	ATLIXCO	PAOLA VIVALDO CAMACHO	Ambos Cargos	Mujer		9.5	50.5	21.25	81.25	RESERVA
21/18	21	ATLIXCO	LETICIA MENDEZ ZEPEDA	Consejero(a) Electoral	Mujer		13	48.5	15	76.5	RESERVA
21/2806	21	ATLIXCO	HUGO CONSTANTINO VALLE MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	47	18.75	73.75	RESERVA
21/19	21	ATLIXCO	OSCAR ULISES SANCHEZ CASTILLO	Ambos Cargos	Hombre	Personas con discapacidad	9.5	50	13.75	73.25	RESERVA
21/3391	21	ATLIXCO	ENRIQUE MANUEL RAMIREZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	13.75	70.25	RESERVA
21/14	21	ATLIXCO	ISRAEL OROPEZA RENDON	Ambos Cargos	Hombre		10	46	11.25	67.25	RESERVA
21/3661	21	ATLIXCO	JUANA ELIZABETH REYES SANTOS	Consejero(a) Electoral	Mujer	Adultos mayores (60 años de edad o más)	10.5	41.5	5	57	RESERVA



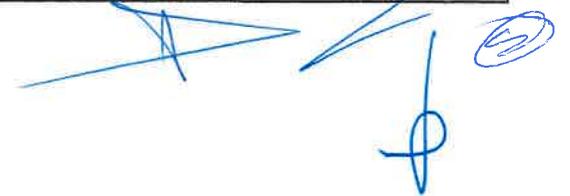
LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
22/28	22	IZUCAR DE MATAMOROS	ANA LAURA GUTIERREZ GARCIA	Ambos Cargos	Mujer		14	60	15	89	SECRETARÍA PROPIETARIA
22/3526	22	IZUCAR DE MATAMOROS	BENANCIO CAMARILLO LUNA	Consejero(a) Electoral	Hombre	Adultos mayores (60 años de edad o más)	12	60	22.5	94.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
22/39	22	IZUCAR DE MATAMOROS	LILIANA CUACUAMOXTLA ALARCON	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	60	18.75	87.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
22/8	22	IZUCAR DE MATAMOROS	SINHUE CHARBEL ROJAS MILLAN	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	60	25	94	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
22/3387	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MONICA SUSANA MENTADO VARGAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	60	17.5	87	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
22/36	22	IZUCAR DE MATAMOROS	GUILLERMO ESPINOZA MENDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	60	17.5	87	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
22/2	22	IZUCAR DE MATAMOROS	FAVIOLA PEREZ LUCERO	Ambos Cargos	Mujer		8	48.5	17.5	74	SECRETARÍA SUPLENTE
22/11	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARTIN ROMERO GOMEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	55	20	84	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
22/3	22	IZUCAR DE MATAMOROS	REYNA MARTINEZ ISIDORO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	60	17.5	85.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
22/34	22	IZUCAR DE MATAMOROS	RAMON MENTADO VARGAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		12.5	43.5	25	81	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
22/7	22	IZUCAR DE MATAMOROS	VERONICA GOMEZ RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	51.5	23.75	84.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
22/42	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOSE LUIS CARIÑO NEGRETE	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	21.25	77.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
22/33	22	IZUCAR DE MATAMOROS	LEONOR MARTINEZ ISIDORO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	57.5	18.75	84.25	RESERVA
22/14	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CORAL CABALLERO GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	43.5	25	80.5	RESERVA
22/6	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOCABED ROMERO BALTAZAR	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	22.5	78.5	RESERVA
22/32	22	IZUCAR DE MATAMOROS	AUGUSTO SANTIAGO CASTILLO HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		7.5	47	21.25	75.75	RESERVA
22/41	22	IZUCAR DE MATAMOROS	HERIBERTO CAMPOS MIRANDA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	43.5	22.5	74.5	RESERVA
22/10	22	IZUCAR DE MATAMOROS	GABRIEL DE JESUS SALAZAR HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	48.5	17.5	74	RESERVA
22/1	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CYNTHIA GUEVARA SALAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	17.5	73.5	RESERVA
22/2924	22	IZUCAR DE MATAMOROS	MARISOL HERRERA RAMIREZ	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	11	47	15	73	RESERVA
22/27	22	IZUCAR DE MATAMOROS	CARLOS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	50	12.5	72	RESERVA
22/22	22	IZUCAR DE MATAMOROS	LUIS GARCIA FLORES	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	47	12.5	69	RESERVA
22/3660	22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOSE ANTONIO CAMPOS ESPINOBARROS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	48.5	0	68	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
23/3858	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALEXANDER MARTINEZ CRUZ	Ambos Cargos	Hombre		9	58.5	22.5	90	SECRETARÍA PROPIETARIA
23/3	23	ACATLÁN DE OSORIO	ITZEL JIMENEZ FLORES	Consejero(a) Electoral	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	8	39.5	20	67.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
23/29	23	ACATLÁN DE OSORIO	JOSE RAFAEL DURAN LOPEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	57.5	23.75	90.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
23/3252	23	ACATLÁN DE OSORIO	SHITSHIKI FLORES ESCAMILLA	Ambos Cargos	Mujer		11.5	50	22.5	84	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
23/47	23	ACATLÁN DE OSORIO	ERNESTO ANTONIO MARQUEZ GIL	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	53.5	20	85	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
23/4	23	ACATLÁN DE OSORIO	JUANA SILVA GONZÁLEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	56.5	13.75	79.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
23/33	23	ACATLÁN DE OSORIO	CELSO LUCERO GUTIÉRREZ	Ambos Cargos	Hombre		8	34.5	20	62.5	SECRETARÍA SUPLENTE
23/3154	23	ACATLÁN DE OSORIO	LIZBETH MAZARIEGO PEREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	51	18.75	78.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
23/41	23	ACATLÁN DE OSORIO	HUGO VIVAR HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	58	17.5	84.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
23/1	23	ACATLÁN DE OSORIO	ALEJANDRA FLORES SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	50.5	15	76	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
23/21	23	ACATLÁN DE OSORIO	DAVID ZAPATA MUÑOZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		11.5	55	17.5	84	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
23/6	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARIA ELIZABETH VAZQUEZ VIVAR	Consejero(a) Electoral	Mujer		7	50	18.75	75.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
23/15	23	ACATLÁN DE OSORIO	LEONIDES ENRIQUEZ GONZALEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	50	21.25	79.25	RESERVA
23/50	23	ACATLÁN DE OSORIO	JULIO CESAR VIVAR ROJAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	47.5	20	76	RESERVA
23/7	23	ACATLÁN DE OSORIO	MARICARMEN QUIRINO GUZMAN	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47.5	16.25	72.75	RESERVA
23/38	23	ACATLÁN DE OSORIO	DARINCA GUZMÁN REYES	Ambos Cargos	Mujer		9.5	41	18.75	69.25	RESERVA
23/27	23	ACATLÁN DE OSORIO	AURELIA IRMA CAYETANO TRINIDAD	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	41.5	17.5	68	RESERVA
23/8	23	ACATLÁN DE OSORIO	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	41.5	17.5	68	RESERVA
23/46	23	ACATLÁN DE OSORIO	PAULINA DAMARIS MARTINEZ VELAZQUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	40.5	17.5	66	RESERVA
23/3674	23	ACATLÁN DE OSORIO	SILVIA BELTRAN SEDEÑO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	38.5	16.25	63.75	RESERVA
23/28	23	ACATLÁN DE OSORIO	JOEL REYES JERONIMO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	35	17.5	62	RESERVA
23/18	23	ACATLÁN DE OSORIO	EDUARDO JUAREZ BRAVO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	32.5	18.75	59.25	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
25/3491	24	TEHUACÁN	RENE PAUL URRUTIA RODRIGUEZ	Secretario(a) Electoral	Hombre		10	60	22.5	92.5	SECRETARÍA PROPIETARIA
24/9	24	TEHUACÁN	INES XOCHITL PACHECO VELAZQUEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas con discapacidad	8.5	60	21.25	89.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
24/3536	24	TEHUACÁN	MARCOS MONJE BRAVO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	60	17.5	87	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
25/5	24	TEHUACÁN	LIZ ALEJANDRA ESPADAS MEDINA	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	60	23.75	95.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
24/28	24	TEHUACÁN	EMMANUELLE CHAVARRIA MEZA	Ambos Cargos	Hombre	Personas con discapacidad	8	54	20	82	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
24/34	24	TEHUACÁN	VERONICA FLORES GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	60	17.5	85.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
24/24	24	TEHUACÁN	DAVID CATARINO RODRIGUEZ FLORES	Ambos Cargos	Hombre		9	60	21.25	90.25	SECRETARÍA SUPLENTE
24/3429	24	TEHUACÁN	PATRICIA CUMPLIDO HERNANDEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	47	23.75	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
24/3398	24	TEHUACÁN	ISMAEL ARMANDO REYES OTAÑEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	51	21.25	81.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
24/2914	24	TEHUACÁN	ANA CRISTINA BARRAGAN RIVERA	Ambos Cargos	Mujer	Personas indígenas	9.5	47	20	76.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
24/3786	24	TEHUACÁN	JESUS ORTIZ HUERTA	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	55	18.75	81.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
24/11	24	TEHUACÁN	DARIAN YOLANDA TRUJILLO CLIMACO	Consejero(a) Electoral	Mujer		10.5	43.5	22.5	76.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
24/26	24	TEHUACÁN	ANTONIO MENDEZ CANTE	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	48.5	21.25	79.25	RESERVA
24/3	24	TEHUACÁN	MANUEL LAY PACHECO	Consejero(a) Electoral	Hombre		7	47	23.75	77.75	RESERVA
24/4	24	TEHUACÁN	OMAR ELIHU ORTIZ SANCHEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas indígenas	9.5	47	21.25	77.75	RESERVA
24/3424	24	TEHUACÁN	HERMELINDA CERVANTES GARCIA	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47	20	75	RESERVA
25/1	24	TEHUACÁN	DANIEL URRUTIA CRUZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	47	18.75	74.75	RESERVA
24/3620	24	TEHUACÁN	GUSTAVO VERA CRUZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	47	16.25	72.25	RESERVA
24/37	24	TEHUACÁN	ALVARO GARCIA CASAS	Consejero(a) Electoral	Hombre		7.5	47	17.5	72	RESERVA
24/30	24	TEHUACÁN	ANA ERIKA GALLARDO VILLARREAL	Ambos Cargos	Mujer		9.5	48.5	13.75	71.75	RESERVA
24/13	24	TEHUACÁN	MARIA DE LOS ANGELES ROSAS RIVERA	Consejero(a) Electoral	Mujer		7.5	48.5	15	71	RESERVA

LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
25/2861	25	TEHUACÁN	ANSELMO BOLAÑOS SANCHEZ	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9.5	51.5	25	86	SECRETARÍA PROPIETARIA
25/34	25	TEHUACÁN	MARIA DE LOURDES MENDOZA VASCONCELOS	Consejero(a) Electoral	Mujer	Personas indígenas	11.5	57.5	17.5	86.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
25/30	25	TEHUACÁN	ÁNGEL ALBERTO MORÓN AGUILAR	Consejero(a) Electoral	Hombre		12	58	22.5	92.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
25/11	25	TEHUACÁN	ALEJANDRA GARCIA REMEDIOS	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	10.5	58	17.5	86	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
24/3781	25	TEHUACÁN	JONATHAN ULISES MORALES SANTOS	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	58	23.75	91.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
25/24	25	TEHUACÁN	SANDY MERINO PRADO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	55	20	84.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
25/3	25	TEHUACÁN	TEODARDO CORTES CARPIO	Ambos Cargos	Hombre	Personas de la diversidad sexual (LGBTTIQA+)	9.5	50.5	18.75	78.75	SECRETARÍA SUPLENTE
25/2770	25	TEHUACÁN	MICHELLE SOTO ALEJO	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	54	21.25	84.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
25/15	25	TEHUACÁN	ANTONIO MEZA JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	56.5	22.5	88.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
25/3568	25	TEHUACÁN	LAURA MARTINEZ NEYDER	Ambos Cargos	Mujer		9	54.5	20	83.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
25/3563	25	TEHUACÁN	ROBERTO MARTÍNEZ CORTÉS	Consejero(a) Electoral	Hombre		10.5	52.5	21.25	84.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
25/32	25	TEHUACÁN	AYLIN LIZETH GARCÍA CRUZ,	Ambos Cargos	Mujer	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	9	49.5	25	83.5	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
25/27	25	TEHUACÁN	GEOVANNY VELASCO IBAÑEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53.5	21.25	84.25	RESERVA
25/21	25	TEHUACÁN	MIGUEL CONRADO CACHO CASTRO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	54	21.25	83.75	RESERVA
25/23	25	TEHUACÁN	YOLANDA MODESTA CORTES NAVARRO	Ambos Cargos	Mujer		9.5	52.5	21.25	83.25	RESERVA
25/3562	25	TEHUACÁN	MANUEL XX MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	53.5	18.75	81.75	RESERVA
25/17	25	TEHUACÁN	VANESA CORTÉS SÁNCHEZ	Ambos Cargos	Mujer		12	48	21.25	81.25	RESERVA
25/3788	25	TEHUACÁN	ERIK MORALES PACHECO	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	51.5	20	81	RESERVA
24/21	25	TEHUACÁN	CRISTINA GONZALEZ MONTALVO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	53.5	17.5	80.5	RESERVA
25/20	25	TEHUACÁN	LUIS ENRIQUE AVELAR ABELARD	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	48	22.5	79.5	RESERVA
25/31	25	TEHUACÁN	ALEJANDRA DOMINGUEZ GUTIERREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	50	20	79	RESERVA
25/2	25	TEHUACÁN	CHRISTIAN FRANCO RODRIGUEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre	Personas con discapacidad	8	51.5	18.75	78.25	RESERVA
25/33	25	TEHUACÁN	PAOLA LIZETTE CORONA RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	45	20	74.5	RESERVA
24/3639	25	TEHUACÁN	JOSE ENRIQUE JIMENEZ MUÑOZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	46.5	17.5	73.5	RESERVA
25/12	25	TEHUACÁN	ANGELINA GUEVARA JIMENEZ	Ambos Cargos	Mujer	Personas indígenas	8	44.5	18.75	71.25	RESERVA



LISTADOS CON LOS CARGOS PROPUESTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

FOLIO	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	SEXO	GRUPO VULNERABLE	VALORACIÓN CURRICULAR	PORCENTAJE ENTREVISTA	PORCENTAJE EXAMEN	VALORACIÓN INTEGRAL	CARGO PROPUESTO
26/3590	26	AJALPAN	MIGUEL ANGEL VALENCIA BOLAÑOS	Ambos Cargos	Hombre	Jóvenes (de 25 a 29 años de edad)	13.5	58.5	18.75	90.75	SECRETARÍA PROPIETARIA
26/11	26	AJALPAN	ROSARIO HERNANDEZ RAMON	Consejero(a) Electoral	Mujer		10	57	23.75	90.75	CONSEJERÍA PROPIETARIA 1
26/5	26	AJALPAN	MIGUEL FLORES PANTZI	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	58	20	86	CONSEJERÍA PROPIETARIA 2
26/4	26	AJALPAN	MARIA ISABEL TORRES ROMERO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	56.5	18.75	84.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 3
26/6	26	AJALPAN	ABRAHAM VALLE NEGRETE	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	54.5	20	83.5	CONSEJERÍA PROPIETARIA 4
26/14	26	AJALPAN	SHEILA KAREN FLORES SALINAS	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	52	18.75	80.25	CONSEJERÍA PROPIETARIA 5
26/33	26	AJALPAN	JAIME CASTILLO ALTAMIRANO	Secretario(a) Electoral	Hombre		8	53.5	20	81.5	SECRETARÍA SUPLENTE
26/13	26	AJALPAN	PATRICIA RIVERA CORNELIO	Consejero(a) Electoral	Mujer		9.5	51.5	18.75	79.75	CONSEJERÍA SUPLENTE 1
26/17	26	AJALPAN	MIGUEL SEBASTIAN ZEFERINO NIEVA	Consejero(a) Electoral	Hombre		13	55	15	83	CONSEJERÍA SUPLENTE 2
26/32	26	AJALPAN	MARIA IRAIS MARRERO ALFARO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	51.5	18.75	78.25	CONSEJERÍA SUPLENTE 3
26/3315	26	AJALPAN	ROSALINO CASTRO JIMENEZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		9	56.5	17.5	83	CONSEJERÍA SUPLENTE 4
26/28	26	AJALPAN	XIADANI DIONISIO SÁNCHEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		12	46	15	73	CONSEJERÍA SUPLENTE 5
26/8	26	AJALPAN	JOSE ALBERTO SANCHEZ CRIOLLO	Consejero(a) Electoral	Hombre		8.5	53.5	17.5	79.5	RESERVA
26/3248	26	AJALPAN	MARCO ANTONIO TRUJILLO GARCIA	Ambos Cargos	No binario		9	49.5	18.75	77.25	RESERVA
26/15	26	AJALPAN	FILEMON FLORES ROSETE	Consejero(a) Electoral	Hombre		9.5	50	17.5	77	RESERVA
26/3603	26	AJALPAN	ISMAEL MENDEZ CRISOSTOMO	Consejero(a) Electoral	Hombre		12	48	16.25	76.25	RESERVA
26/27	26	AJALPAN	ELIDA HERNANDEZ MARTINEZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	47	16.25	71.25	RESERVA
26/30	26	AJALPAN	JUAN ANTONIO AVILA ZAMBRANO	Ambos Cargos	Hombre		8	49.5	12.5	70	RESERVA
26/31	26	AJALPAN	JAIME CRUZ PEREZ	Consejero(a) Electoral	Hombre		8	43	16.25	67.25	RESERVA
26/3	26	AJALPAN	DORA AMELIA MARROQUIN RAMIREZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		9	49	8.75	66.75	RESERVA
26/12	26	AJALPAN	CONCEPCION CORNELIO GREGORIO	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	43	15	66	RESERVA
26/9	26	AJALPAN	MARICARMEN IGNACIA ALTAMIRANO DIAZ	Consejero(a) Electoral	Mujer		8	45.5	7.5	61	RESERVA

